TIPO Y NO. DE CONTRATO	**ORDEN DE SERVICIO No. 209-25**	**Fecha:**	**DICIEMBRE 2025**
OBJETO	SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS, ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL - EPP Y MEDICAMENTOS QUE SE REQUIERAN PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN LAS UNIDADES DE ATENCIÓN QUE CONFORMAN LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE CARTAGENA DE INDIAS		
CONTRATANTE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE CARTAGENA DE INDIAS- NIT 806010305-8		
CONTRATISTA	**RL PHARMA S.A.S** identificado con **NIT 900774610-9** **R.L MANUEL FERNANDO LEMUS YIDIOS C.C. 1.143.342.269 de Cartagena**		
VALOR	**DOSCIENTOS TRECE MILLONES DE PESOS ($213.000.000) IVA INCLUIDO, CUANDO A ELLO HAYA LUGAR**		
TÉRMINO DE EJECUCIÓN	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ CONTADO A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025.		
CDP	**1019 del 22/12/2025**		

Entre La **E.S.E HOSPITAL LOCAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, identificada con el NIT número 806.010.305-8, representada legalmente por la Doctora **SABRINA VAN-LEENDEN GRANADOS**, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía N.º 1.082.874.197, en calidad de Gerente de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS**, debidamente facultada según Decreto No. 2094 del 29 de septiembre de 2025 expedido por la Alcaldía Mayor de Cartagena de indias, por medio de la cual se nombra al gerente de **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS** y quien en adelante se denominará **LA ENTIDAD** y, por otra parte **RL PHARMA S.A.S** identificado con **NIT 900774610-9**, Representada legalmente por **MANUEL FERNANDO LEMUS YIDIOS,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.143.342.269 de Cartagena**, quien para afectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato, de acuerdo con las condiciones y especificaciones previstas, regulado en cuanto a los requisitos esenciales, por las normas contenidas en el derecho civil y comercial, conforme a la ley 100 de 1993, Articulo 95, concordante con el Artículo 209 de la Constitución Política y demás normas legales y reglamentarias, así como las cláusulas en él contenidas, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1) La E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias cuenta con un portafolio de servicios de baja complejidad, el cual comprende los grupos de servicios de consulta externa tales como Medicina General, Odontología, Enfermería y Medicina General Especializada, así como servicios de atención inmediata como Urgencias y Transporte Asistencial Básico y Medicalizado, y servicios de apoyo diagnóstico y complementación terapéutica, entre los que se encuentran el Servicio Farmacéutico, la toma de muestras citológicas y de laboratorio clínico. **2)** Para la prestación de dichos servicios, la E.S.E. dispone de una red de sedes, centros y puestos de salud, organizados por subredes y distribuidos en la zona urbana, rural y rural dispersa del Distrito de Cartagena de Indias. En este contexto, se hace indispensable contar de manera permanente y suficiente con dispositivos médicos, medicamentos y demás insumos asistenciales, los cuales constituyen elementos esenciales para garantizar una atención en salud oportuna, continua, segura, integral y de calidad, conforme a la normatividad vigente y a la naturaleza misional de la entidad. **3)** En desarrollo de las actividades y procedimientos definidos en los servicios ofertados, y con el fin de garantizar la oportunidad, accesibilidad, continuidad y suficiencia en el suministro de los dispositivos médicos y medicamentos requeridos, se hace necesaria la formulación del estudio previo para la contratación de una institución proveedora que cumpla con los requisitos normativos de habilitación, calidad y demás disposiciones legales vigentes aplicables a este tipo de bienes. **4)** En relación con la inclusión dentro del listado institucional de medicamentos y dispositivos médicos que eventualmente no presentan rotación durante un periodo determinado, es preciso señalar que en el sector hospitalario no es posible prever de manera exacta y anticipada las patologías, eventos clínicos o urgencias que pueden presentarse en la población usuaria. En consecuencia, la planeación del abastecimiento farmacéutico debe efectuarse bajo un enfoque preventivo, integral y de gestión del riesgo, que permita garantizar la disponibilidad oportuna de los insumos necesarios para la atención de cualquier contingencia clínica. El hecho de que determinados medicamentos no sean utilizados en un periodo específico no implica que su adquisición resulte innecesaria o injustificada, sino que responde a la naturaleza imprevisible de la demanda en salud, donde la ausencia de un medicamento al momento de requerirse podría comprometer la continuidad del servicio, la seguridad del paciente y el derecho fundamental a la salud. Por tanto, el no uso ocasional de algunos insumos no desvirtúa la necesidad de su inclusión dentro del listado institucional, en la medida en que obedece a criterios de planeación responsable y garantía de la atención integral. **5)** En virtud de lo anterior, corresponde a la E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias garantizar la atención integral en los servicios de urgencias, consulta externa, hospitalización, actividades de promoción y mantenimiento de la salud, apoyo diagnóstico y transporte asistencial, tanto a la población afiliada a las EAPB con las cuales tiene contratos suscritos, como a la población pobre no asegurada del Distrito de Cartagena y a los usuarios que demanden atención por urgencia vital en los centros habilitados de la red. Para el cumplimiento de esta obligación misional, se hace necesaria la adquisición de dispositivos médicos, elementos de protección personal y medicamentos, garantizando su disponibilidad y accesibilidad, con el fin de contribuir de manera efectiva a la satisfacción de las necesidades de salud de los usuarios y al cumplimiento de los fines del servicio público de salud. **6)** La presente necesidad de los dispositivos médicos, elementos de protección personal -EPP y medicamentos se fundamenta en un ejercicio de planeación técnica, realizado con base en el análisis del consumo histórico, la producción de servicios de salud, el perfil epidemiológico institucional y la proyección de la demanda por

servicio, con el fin de asegurar la disponibilidad permanente de medicamentos esenciales y mitigar riesgos de desabastecimiento, sobre stock y vencimientos. La E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias realizó el análisis del consumo de medicamentos correspondiente al período 2023 – 2024, tomando como fuente los registros del sistema de información institucional, Kardex de farmacia y reportes de dispensación. **7)** La selección los dispositivos médicos, elementos de protección personal -EPP a adquirir se encuentra alineada con el perfil epidemiológico de la población atendida, considerando los diagnósticos más frecuentes registrados en la E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias, conforme a la clasificación CIE-10. Dichos diagnósticos guardan relación directa con los medicamentos requeridos para el manejo clínico de las patologías prevalentes y de mayor impacto en la salud pública. Este enfoque permite asegurar que la adquisición responda a necesidades reales de salud y no a compras reactivas o desarticuladas de la situación epidemiológica institucional. **8)** La inclusión de artículos nuevos dentro del plan de adquisiciones institucional se realiza en atención a criterios técnicos, asistenciales y normativos, aun cuando dichos insumos no cuenten con histórico de consumo previo en el sistema de información. Estos artículos se incorporan con el propósito de garantizar la disponibilidad oportuna de medicamentos e insumos necesarios para la atención de pacientes, de acuerdo con la dinámica de ingresos al servicio de hospitalización, la variabilidad del perfil epidemiológico, la capacidad instalada, y la posible ampliación o fortalecimiento de la oferta de servicios asistenciales. La adquisición de estos insumos obedece a un enfoque preventivo y prospectivo, orientado a evitar riesgos de desabastecimiento, retrasos en la atención y afectaciones a la seguridad del paciente, permitiendo que los mismos sean utilizados conforme se presenten los ingresos hospitalarios y las necesidades clínicas debidamente formuladas por el equipo asistencial. **9)** Asimismo, la planeación de estos artículos se soporta en: - Lineamientos técnicos y guías de práctica clínica aplicables. - Requerimientos derivados del modelo de atención integral. - Eventos asistenciales de ocurrencia eventual o no predecible. - Obligación institucional de asegurar continuidad, oportunidad y calidad en la prestación del servicio de salud. El consumo de estos artículos será objeto de seguimiento y monitoreo permanente, permitiendo su incorporación progresiva al histórico institucional y el ajuste de las cantidades proyectadas en futuros procesos de planeación, en concordancia con los principios de eficiencia, racionalidad del gasto y control de inventarios. **10)** Que existe disponibilidad presupuestal para el presente acto, **No**. **1019 del 22/12/2025** expedido por el Profesional encargado de funciones de Presupuesto y que hace parte integral de este contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas

CLÁUSULAS:

1. OBJETO:

SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS, ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL - EPP Y MEDICAMENTOS QUE SE REQUIERAN PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN LAS UNIDADES DE ATENCIÓN QUE CONFORMAN LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE CARTAGENA DE INDIAS

1.1. ALCANCE DEL OBJETO

A continuación, se relacionan el listado discriminado de los dispositivos médicos, elementos de protección personal -EPP y medicamentos, así como las condiciones de entregas, entre otros:

A continuación, se relacionan el listado discriminado de los dispositivos médicos, elementos de protección personal -EPP y medicamentos a entregar.

Listado de Dispositivos médicos

DISPOSITIVOS MÉDICOS		
ÍTEMS	**DESCRIPCIÓN**	**PRESENTACIÓN**
1	AGUJA HIPODERMICA 21G X 1 1/2	UNIDAD
2	AGUJA HIPODERMICA 23 G X 1 1/2	UNIDAD
3	ALGODON HOSPITALARIO MK ROLLO X 500 GR	UNIDAD
4	AMBU ADULTO UNIDAD	UNIDAD
5	AMBU DESECHABLE NEONATAL	UNIDAD
6	AMBU PEDIATRICO UNIDAD	UNIDAD
7	APLICADORES DE ALGODÓN 100 UNIDADES	UNIDAD
8	BAJALENGUAS -UNIDADES	UNIDAD
9	BRAZALETE DE IDENTIFICACION ADULTO	UNIDAD
10	BRAZALETE IDENTIFICACION DE PACIENTE NIÑA	UNIDAD
11	BRAZALETE IDENTIFICACION DE PACIENTE NIÑO	UNIDAD

		12	CANDADO DE CARROS	UNIDAD	
		13	CANULA NASAL ADULTA	UNIDAD	
		14	CANULA NASAL PEDIATRICA	UNIDAD	
		15	CANULA NASOFARINGEAS BLANDAS Nº 22	UNIDAD	
		16	CATETER N° 16	UNIDAD	
		17	CATETER N° 18	UNIDAD	
		18	CATETER N° 20	UNIDAD	
		19	CATETER N° 22	UNIDAD	
		20	CATETER N° 24	UNIDAD	
		21	CATETER UMBILICAL # 3.5 X 37 CM REF270.03 270.03	UNIDAD	
		22	CATGUT CROMICO 2/0 SH	UNIDAD	
		23	CATGUT CROMICO 3/0	UNIDAD	
		24	CATGUT CROMICO 4/0 SH	UNIDAD	
		25	CINTA PARA ESTERILIZAR	ROLLO	
		26	CITOFIJADOR SPRAY	UNIDAD	
		27	CLIP UMBILICAL	UNIDAD	
		28	CUELLO ORTOPEDICO FILADELFIA TALLA M	UNIDAD	
		29	DETERGENTE ENZIMATICO LIQUIDO	UNIDAD	
		30	DETERGENTE LIMPIADOR DESCONTAMINANTE ENZIMATICO. ALKAZYME UNIDAD	UNIDAD	
		31	ELECTRODO ADULTO	UNIDAD	
		32	ELECTRODO PEDIATRICO	UNIDAD	
		33	EQUIPO DE MACROGOTEO	UNIDAD	
		34	EQUIPO DE MICROGOTEO	UNIDAD	
		35	EQUIPO VENTURI ADULTO	UNIDAD	
		36	EQUIPO VENTURI PEDIATRICO	UNIDAD	
		37	ESPARADRAPO ANTIALERGICO ROLLO	UNIDAD	
		38	ESPARADRAPO TELA ROLLO	UNIDAD	
		39	ESPARADRAPO TRANSPARENTE ROLLO	UNIDAD	
		40	ESPECULO DE OTOSCOPIA ADULTO	UNIDAD	
		41	ESPECULO DE OTOSCOPIA PEDIATRICO	UNIDAD	
		42	ESPECULOS DESECHABLES TALLA L	UNIDAD	
		43	ESPECULOS DESECHABLES TALLA M Y S	UNIDAD	
		44	GASA ESTERIL PAQUETE X 5 UNIDADES	UNIDAD	
		45	GASA HOSPITALARIA 100 YARDAS	UNIDAD	
		46	GEL ANTIBACTERIAL FCO X 500 ML	UNIDAD	
		47	GEL PARA ECOGRAFO	UNIDAD	
		48	GUANTE ESTERIL TALLA 6.5	UNIDAD	

		49	GUANTE ESTERIL TALLA 7.0	UNIDAD	
		50	GUANTE ESTERIL TALLA 7.5	UNIDAD	
		51	GUANTE ESTERIL TALLA 8.0	UNIDAD	
		52	GUANTES DE NITRILO TALLA M UNIDAD	UNIDAD	
		53	GUANTES TALLA L	UNIDAD	
		54	GUANTES TALLA M	UNIDAD	
		55	GUANTES TALLA S	UNIDAD	
		56	GUIA DE INTUBACION ADULTO	UNIDAD	
		57	GUIA DE INTUBACION PEDIATRICA	UNIDAD	
		58	HOJAS DE BISTURÍ Nº 10 - 20	UNIDAD	
		59	HOJAS DE BISTURI Nº 12 - 15	UNIDAD	
		60	HUMIDIFICADOR DE OXIGENO	UNIDAD	
		61	INHALOCAMARA ADULTA	UNIDAD	
		62	INHALOCAMARA PEDIATRICA	UNIDAD	
		63	JABON CON CLORHEXIDINA 4%	UNIDAD	
		64	JERINGA 2 CC CON AGUJA N° 23 VACUNAS	UNIDAD	
		65	JERINGA DE 10 ML 21G	UNIDAD	
		66	JERINGA DE 20 ML 21G	UNIDAD	
		67	JERINGA DE 5 ML 21G	UNIDAD	
		68	KIT NEBULIZADOR ADULTO	UNIDAD	
		69	KIT NEBULIZADOR PEDIATRICO	UNIDAD	
		70	LANCETAS PARA GLUCOMETRIA	UNIDAD	
		71	LLAVE DE TRES VIAS	UNIDAD	
		72	MASCARILLA DE NEBULIZAR ADULTO	UNIDAD	
		73	MASCARILLA DE NEBULIZAR PEDIATRICA	UNIDAD	
		74	MASCARILLA DE OXIGENO ADU.NO REINHALACION CON RESERVORIO	UNIDAD	
		75	MASCARILLA DE OXIGENO PED.NO REINHALACION CON RESERVORIO	UNIDAD	
		76	NYLON 2/0 CT25	UNIDAD	
		77	NYLON 3/0 SC 24	UNIDAD	
		78	NYLON 4/0 SC 20	UNIDAD	
		79	NYLON 5/0 SC 20	UNIDAD	
		80	PAPEL CREPADO PARA ESTERILIZAR (ROLLO)	UNIDAD	
		81	PAPEL ECOGRAFO TIPO I BAJA DENSIDAD UPP-110S 110 MMX 20 M	UNIDAD	
		82	PAPEL ELECTROCARDIOGRAMA GRANDE 210*30	UNIDAD	
		83	PAPEL INDICADOR DE PH	UNIDAD	
		84	PARCHES PARA DESFIBRILADOR DEA MINDRAY	UNIDAD	

85	PRESERVATIVO LUBRICADO UNIDAD	UNIDAD
86	RACOR PARA OXIGENO	UNIDAD
87	ROLLO DE PAPEL PARA DESFIBRILADOR MINDRAY D6 REF 40001 -50 X 20	UNIDAD
88	ROLLO DESECHABLE PARA CAMILLA 50X100 CM	UNIDAD
89	ROLLO PARA CAMILLA 1.00 X 1.00	UNIDAD
90	SABANAS DESECHABLES 100 CMX 2 METROS adulto aproX	UNIDAD
91	SABANAS RESORTADA AJUSTABLE 2.10 X 1.10 BOLSA X 10 UNIDADES	UNIDAD
92	SONDA NELATON N° 10 UNIDAD	UNIDAD
93	SONDA NELATON Nº 6 UNIDAD	UNIDAD
94	SONDA VESICAL 2 VIAS N°18	UNIDAD
95	SUPER KIT CITOLOGICO TALLA M	UNIDAD
96	SUPER KIT CITOLOGICO TALLA S	UNIDAD
97	TAPON VENOSO	UNIDAD
98	TERMOMETRO DIGITAL	UNIDAD
99	TIRILLAS PARA GLUCOMETRO	UNIDAD
100	TUBO ENDOTRAQUEAL N° 7.5	UNIDAD

Listado Elementos de Protección Personal - EPP

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL- EPP		
ÍTEMS	**DESCRIPCIÓN**	**PRESENTACIÓN**
1	BATON MANGA LARGAS DESECHABLE X 6 UNIDADES	UNIDAD
2	GORROS DESECHABLES CAJA 100	UNIDAD
3	TAPABOCAS DESECHABLES CAJA X 50	UNIDAD
4	TAPABOCAS N95 CAJA X 20	UNIDAD

Listado de Medicamentos

LISTADO MEDICAMENTOS.		
ÍTEMS	**DESCRIPCIÓN**	**PRESENTACIÓN**
1	ACETAMINOFEN JARABE 150 mg/5 mL FRASCO X 60ML	UNIDAD

		2	ACETATO DE MEDROXIPROGESTERONA 150 mg SUSPENSION INYECTABLE	cx25	
		3	ACIDO ACETILSALICILICO 100 MG TABLETA	UNIDAD	
		4	ACIDO FOLICO 1 MG TABLETA	CX1000	
		5	ACIDO FOLICO 5 MG TABLETA	UNIDAD	
		6	ACIDO FUSIDICO 2 g CREMA TOPICA CAJA CON TUBO X 15 GR	UNIDAD	
		7	ACIDO TRANEXAMICO 500 mg / 5 ML SOLUCION INYECTABLE X 5 ML	UNIDAD	
		8	ACIDO VALPROICO 500 MG / 5 ML SOLUCION INYECTABLE X 5 ML	CX10	
		9	ACIDO VALPROICO 500 MG TABLETA	CX30	
		10	ADENOSINA 6 mg / 2 ML SOLUCION INYECTABLE X 2 ML	UNIDAD	
		11	ALBENDAZOL 400 MG SUSPENSION SOBRE O FRASCO X 20 ML	UNIDAD	
		12	ALCOHOL GALON X 3800 ML	UNIDAD	
		13	ALFAMETILDOPA 250 MG TABLETA	cx30	
		14	ALFAMETILDOPA 500 MG TABLETA	cx30	
		15	ALIMENTO EN POLVO A BASE DE MALTODEXTRINA CON VITAMINAS Y MINERALES SOBRE X 30 GRAMOS	cx5	
		16	ALOPURINOL 300 MG TABLETA	cx60	
		17	AMIKACINA 500 MG AMPOLLA X 2 ML	cx10	
		18	AMIODARONA 150 MG AMPOLLA X 3 ML	cx6	
		19	AMITRIPTILINA 25 MG TABLETA	cx300	
		20	AMLODIPINO 10 MG TABLETA	cx300	
		21	AMLODIPINO 5 MG TABLETA	cx300	
		22	AMOXICILINA 250 MG/5ML POLVO PARA RECONSTITUIR A SUSPENSION ORAL FRASCO X 60 ML	UNIDAD	
		23	AMOXICILINA 500 MG CAPSULA O TABLETA	cx100	
		24	AMPICILINA 1G + SULBACTAM 0.5G POLVO ESTERIL PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE	cx10	
		25	AMPICILINA 1G POLVO ESTERIL PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE	cx50	
		26	AMPICILINA 500 MG TABLETA	cx100	
		27	ATORVASTATINA 40 MG TABLETA	cx500	
		28	ATROPINA SULFATO 1 mg / 1 ML SOLUCION INYECTABLE X 1 ML	cx100	

		29	AZITROMICINA 200 MG/5ML POLVO PARA RECONSTITUIR A SUSPENSION ORAL FRASCO x 30 ML	UNIDAD	
		30	AZITROMICINA 500 MG TABLETA O CAPSULA	UNIDAD	
		31	BACILLUS CLAUSII AMPOLLAS BEBIBLES	UNIDAD	
		32	BECLOMETASONA DIPROPIONATO 250 MCG SOLUCION PARA INHALACION POR 200 DOSIS	UNIDAD	
		33	BECLOMETASONA DIPROPIONATO 50 MCG SOLUCION PARA INHALACION POR 200 DOSIS	UNIDAD	
		34	BETAMETASONA 4 mg / 1 ML SOLUCION INYECTABLE POR 1 ML	UNIDAD	
		35	BETAMETILDIGOXINA 0.2 MG / 2 ML SOLUCION INYECTABLE 2 ML	UNIDAD	
		36	BICARBONATO DE SODIO 8,4% SOLUCION INYECTABLE X 10 ML	UNIDAD	
		37	BIPERIDENO 2 MG TABLETA	UNIDAD	
		38	BISACODILO 5 MG TABLETA	UNIDAD	
		39	BROMURO DE IPRATROPIO 20 MCG SOLUCION PARA INHALACION POR 200 DOSIS	UNIDAD	
		40	BROMURO DE IPRATROPIO 250 mcg SOLUCION PARA NEBULIZACION X 20 ML	UNIDAD	
		41	CABERGOLINA 0.5 MG TABLETA	UNIDAD	
		42	CAPTOPRIL 25 MG TABLETA	UNIDAD	
		43	CAPTOPRIL 50 MG TABLETA	UNIDAD	
		44	CARBAMAZEPINA 200 MG TABLETA	UNIDAD	
		45	CARBON ACTIVADO 50 G SUSPENSIÓN ORAL	UNIDAD	
		46	CARBONATO DE CALCIO 600 MG TABLETA	UNIDAD	
		47	CARVEDILOL 12.5 MG TABLETA	UNIDAD	
		48	CEFALEXINA 250 MG/5ML POLVO PARA RECONSTITUIR A SUSPENSION ORAL FRASCO X 60 ML	UNIDAD	
		49	CEFALOTINA 1 g POLVO ESTERIL PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE	UNIDAD	
		50	CEFAZOLINA SODICA 1 g POLVO ESTERIL PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE	UNIDAD	
		51	CEFEPIME 1 g POLVO ESTERIL PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE	UNIDAD	

		52	CEFRADINA 1 g POLVO ESTERIL PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE	UNIDAD	
		53	CEFTRIAXONA 1 g POLVO ESTERIL PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE	UNIDAD	
		54	CEFUROXIMA 250 MG/5 ML SUSPENSION ORAL FRASCO X 70 ML	UNIDAD	
		55	CEFUROXIMA 500 MG TABLETA	UNIDAD	
		56	CEFUROXIMA 750 mg POLVO ESTERIL PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE	UNIDAD	
		57	CETIRIZINA 10 MG CAPSULA O TABLETA	UNIDAD	
		58	CETIRIZINA 5MG/5ML JARABE FRASCO X 60 ML	UNIDAD	
		59	CIPROFLOXACINA 100 MG /10 ML SOLUCION INYECTABLE X 10 ML	UNIDAD	
		60	CLARITROMICINA 500 mg POLVO LIOFILIZADO PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE	UNIDAD	
		61	CLARITROMICINA 500 MG TABLETA	UNIDAD	
		62	CLINDAMICINA 600 mg / 4 ML SOLUCION INYECTABLE X 4 ML .	UNIDAD	
		63	CLONAZEPAM 0.5 MG TABLETA	UNIDAD	
		64	CLONAZEPAM 2 MG TABLETA	UNIDAD	
		65	CLONIDINA 150 MCG TABLETA	UNIDAD	
		66	CLOPIDOGREL 75MG TABLETA	UNIDAD	
		67	CLORFENIRAMINA 2 MG/ 5 ML JARABE FRASCO X 120 ML	UNIDAD	
		68	CLORURO DE POTASIO 10% SOLUCION INYECTABLE X 10 ML	UNIDAD	
		69	CLORURO DE SODIO 0.9% BOLSA 100 ML	UNIDAD	
		70	CLORURO DE SODIO 0.9% BOLSA 500 ML	UNIDAD	
		71	CLORURO DE SODIO 2 MEQ / 1 ML AMPULEPACK X 10 ML	UNIDAD	
		72	DABIGATRAN 150 MG TABLETA	UNIDAD	
		73	DESONOGESTREL 0,075 MG TABLETA	UNIDAD	
		74	DEXAMETASONA 4 MG / 1 ML SOLUCION INYECTABLE X 1 ML	UNIDAD	
		75	DEXAMETASONA 8 MG / 1 ML SOLUCION INYECTABLE X 1 ML	UNIDAD	
		76	DEXTROSA 5% EN AD BOLSA 500 CC	UNIDAD	
		77	DEXTROSA 5% EN SS BOLSA X 500 ML	UNIDAD	

		78	DEXTROSA10% EN AD BOLSA 500 CC	UNIDAD	
		79	DIAZEPAM10 MG / 2 ML SOLUCION INYECTABLE X 2 ML	UNIDAD	
		80	DICLOFENACO 75 MG / 3 ML SOLUCION INYECTABLE X 3 ML	UNIDAD	
		81	DIFENHIDRAMINA 12.5 MG / 5 ML JARABE FRASCO X 120 ML	UNIDAD	
		82	DIFENHIDRAMINA 50 MG CAPSULAS O TABLETAS	UNIDAD	
		83	DIMENHIDRINATO 50 MG TABLETA	UNIDAD	
		84	DINITRATO ISOSORBIDE 5 MG TABLETA	UNIDAD	
		85	DIPIRONA MAGNESICA 2 g / 5 ML SOLUCION INYECTABLE X 5 ML	UNIDAD	
		86	DIPIRONA SODICA 1 G / 2 ML SOLUCION INYECTABLE X 2 ML	UNIDAD	
		87	DIPIRONA SODICA 2.5 GR / 5 ML SOLUCION INYECTABLE X 5 ML	UNIDAD	
		88	DOBUTAMINA 250 MG / 5 ML SOLUCION INYECTABLE X 5 ML	UNIDAD	
		89	DOLUTEGRAVIR 50 mg TABLETA	UNIDAD	
		90	DOPAMINA 200 MG / 51 ML SOLUCION INYECTABLE X 5 ML	UNIDAD	
		91	EMTRICITABINA 200 MG + TENOFOVIR 300 MG TABLETA	UNIDAD	
		92	ENANTATO DE NORETISTERONA 50 MG + VALERATO DE ESTRADIOL 5 MG SOLUCION INYECTABLE	UNIDAD	
		93	ENOXAPARINA 20 MG AMPOLLA PRELLENADA	UNIDAD	
		94	ENOXAPARINA 40 MG AMPOLLA PRELLENADA	UNIDAD	
		95	ENSURE ADVANCE LÍQUIDO BOTELLA 220 ML	UNIDAD	
		96	ENSURE CLINICAL LÍQUIDO BOTELLA 220 ML	UNIDAD	
		97	ENSURE COMPACT LÍQUIDO BOTELLA 125 ML	UNIDAD	
		98	ENSURE FIBRA LIQUIDO LATA 237 ML	UNIDAD	
		99	ENSURE LÍQUIDO LÍQUIDO BOTELLA 220 ML	UNIDAD	
		100	ENSURE PLUS HN LÍQUIDO BOTELLA 220 ML	UNIDAD	
		101	ENSURE TWOCAL LÍQUIDO BOTELLA 200 ML	UNIDAD	
		102	ENSURE TWOCAL LÍQUIDO LPC 1000 ML	UNIDAD	

		103	EPINEFRINA (ADRENALINA) 1 mg / 1 ML SOLUCION INYECTABLE X 1 ML	UNIDAD	
		104	ESOMEPRAZOL 20 MG TABLETA	UNIDAD	
		105	ESOMEPRAZOL 40 MG TABLETA	UNIDAD	
		106	ETILEFRINA10 MG / 1 ML SOLUCION INYECTABLE X 1 ML	UNIDAD	
		107	ETONOGESTREL 68 MG IMPLANTE SUBDERMICO	UNIDAD	
		108	F-75 FORMULA LACTEA POLVO POTE 400G	UNIDAD	
		109	FENITOINA SODICA 250 MG / 5 ML SOLUCION INYECTABLE X 5 ML	UNIDAD	
		110	FENTANILO 0.50 /10 MLSOLUCION INYECTABLE X 10 ML	UNIDAD	
		111	FITOMENADIONA (VITAMINA K1) 1 MG / 0.5 ML SOLUCIÓN INYECTABLE X 0.5 ML	UNIDAD	
		112	FUROSEMIDA 20 MG / 2 ML SOLUCION INYECTABLE X 2 ML	UNIDAD	
		113	FUROSEMIDA 40 MG TABLETA	UNIDAD	
		114	GENTAMICINA 160 MG AMPOLLA X 2 ML	UNIDAD	
		115	GENTAMICINA 80 MG AMPOLLA X 2 ML	UNIDAD	
		116	GLUCERNA 1.0 LÍQUIDO LATA 250 ML	UNIDAD	
		117	GLUCERNA 1.5 KCAL/ML LÍQUIDO LPC 1000 ML	UNIDAD	
		118	GLUCERNA LÍQUIDO BOTELLA 237 ML	UNIDAD	
		119	GLUCONATO DE CALCIO 10 % X 10ML	UNIDAD	
		120	HALOPERIDOL 2 MG / 1 ML GOTAS ORALES FRASCO X 20 ML	UNIDAD	
		121	HALOPERIDOL 5 MG / 1ML SOLUCION INYECTABLE X 1 ML	UNIDAD	
		122	HALOPERIDOL 5 MG TABLETA	UNIDAD	
		123	HIDROCORTISONA 100 mg POLVO ESTERIL PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE	UNIDAD	
		124	HIOSCINA N-BUTIL BROMUIRO + DIPIRONA 2.5G / 5 ML SOLUCION INYECTABLE X 5 ML	UNIDAD	
		125	HIOSCINA N-BUTILBROMURO 20MG / 1ML SOLUCION INYECTABLE X 1 ML	UNIDAD	
		126	IBUPROFENO 400 MG TABLETA	UNIDAD	
		127	INSULINA CRISTALINA 100 UI /10 ML SOLUCION INYECTABLE X 10 ML	UNIDAD	
		128	INSULINA GLARGINA (LANTUS) 100 UI / 1 ML SOLUCION INYECTABLE CARTUCHO X 3 ML	UNIDAD	

		129	INSULINA GLULISINA (APIDRA) 100 UI / 1 ML SOLUCION INYECTABLE CARTUCHO X 3 ML	UNIDAD	
		130	IRBESARTAN 150 MG TABLETA	UNIDAD	
		131	LABETALOL CLORHIDRATO 100 MG / 20ML SOLUCION INYECTABLE X 20 ML	UNIDAD	
		132	LACTATO DE RINGER BOLSA X 500 ML	UNIDAD	
		133	LAMIVUDINA 10 MGS SUSPESIÓN ORAL FRASCO X 240 ML	UNIDAD	
		134	LEVOMEPROMAZINA 40 MG / 1 ML SOLUCION ORAL FRASCO X 20 ML	UNIDAD	
		135	LEVONOGESTREL 150 MCG + ETINELESTRADIOL 30 MCG ALTA CARGA	UNIDAD	
		136	LEVONOGESTREL 75 MG IMPLANTE TRANSDERMICA (JADELLE)	UNIDAD	
		137	LEVONOGESTREL 75 MG IMPLANTE TRANSDERMICA (SINOIMPLANT)	UNIDAD	
		138	LEVORNOGESTREL 0,75 MG TAB. AOC DE EMERGENCIA	UNIDAD	
		139	LIDOCAINA 2% SIN EPINEFRINA FRASCO 10 ML	UNIDAD	
		140	LIDOCAINA 2% SIN EPINEFRINA FRASCO 50 ML	UNIDAD	
		141	LORATADINA 10 MG TABLETAS	UNIDAD	
		142	LORAZEPAM 2 MG TABLETAS	UNIDAD	
		143	LOSARTAN 100 MG TABLETA	UNIDAD	
		144	LOSARTAN 50 MG + HIDROCLOROTIAZIDA 12.5 MG TABLETA	UNIDAD	
		145	LOSARTAN 50 MG TABLETA	UNIDAD	
		146	MEDROXIPROGESTERONA 25 MG + ESTRADIOL 5 MG SOLUCION INYECTABLE X / 0.5 ML	UNIDAD	
		147	MEROPENEM 1 G AMPOLLA 2 ML	UNIDAD	
		148	MEROPENEM 500 MGA2ML	UNIDAD	
		149	METILERGONOVINA 0.2 MG / 1 ML SOLUCION INYECTABLE X 1 ML	UNIDAD	
		150	METILPREDNISOLONA 500 mg POLVO LIOFILIZADO PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE	UNIDAD	
		151	METOCLOPRAMIDA 10 MG / 2 ML SOLUCION INYECTABLE X 2 ML	UNIDAD	
		152	METOPROLOL 100 MG TABLETA	UNIDAD	
		153	METOPROLOL 50 MG TABLETAS	UNIDAD	
		154	METOPROLOL SUCCINATO 100 MG TABLETA	UNIDAD	

		155	METOPROLOL SUCCINATO 50 MG TABLETA	UNIDAD	
		156	METRONIDAZOL 250 MG / 5 ML SUSPENSIÓN ORAL FRASCO X 120 ML	UNIDAD	
		157	METRONIDAZOL 500 MG OVULO	UNIDAD	
		158	METRONIDAZOL 500 MG TABLETA O CAPSULA	UNIDAD	
		159	MIDAZOLAM 5 MG / 5 ML SOLUCION INYECTABLE X 5 ML	UNIDAD	
		160	MIFEPRISTONA DE 200MG TABLETA	UNIDAD	
		161	MINOXIDIL 10 MG TABLETA	UNIDAD	
		162	MISOPROSTOL 200 MCG TABLETA	UNIDAD	
		163	MUPIROCINA UNGUENTO 2% TUBO POR 15 GR	UNIDAD	
		164	N ACETIL CISTEINA 200 MG SOBRE	UNIDAD	
		165	NALOXONA 4 MG / 1 ML SOLUCION INYECTABLE X 1 ML	UNIDAD	
		166	NEOMICINA 3.5 MG + POLIMIXINA B SULFATO 6000 U.I. + DEXAMETASONA 1 MG / 1ML SUSPENSION OFTALMICA FRASCO 5 ML	UNIDAD	
		167	NEPRO BP LÍQUIDO LATA 237 ML	UNIDAD	
		168	NIFEDIPINO RETARD 30 MG TABLETA	UNIDAD	
		169	NITROFURANTOINA 100 MG TABLETA	UNIDAD	
		170	NITROGLICERINA 50 MG / 10 ML SOLUCION INYECTABLE X 10 ML	UNIDAD	
		171	NOREPINEFRINA 4 MG /4ML SOLUCIÓN INYECTABLE X 4 ML	UNIDAD	
		172	OMEPRAZOL 20 MG TABLETA	UNIDAD	
		173	OMEPRAZOL 40 mg POLVO LIOFILIZADO PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE	UNIDAD	
		174	ONDASETRON 8 MG / 4 ML SOLUCION INYECTABLE / 4 ML	UNIDAD	
		175	OXACILINA 1 g POLVO ESTERIL PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE	UNIDAD	
		176	OXIMETAZOLINA 0.25 mg SOLUCIONNASAL FRASCO GOTERO POR 15 ML	UNIDAD	
		177	OXIMETAZOLINA 0.5 mg SOLUCIONNASAL FRASCO GOTERO POR 15 ML	UNIDAD	
		178	OXITOCINA 10 UI / 1 ML SOLUCION INYECTABLE X 1 ML	UNIDAD	
		179	PAMOATO DE PIRANTEL 250 MG SUSPENSIÓN VIA ORAL FRASCO X 15 ML	UNIDAD	

		180	PARACETAMOL 10 MG / 1 ML SOLUCIÓN PARA INFUSIÓN X 100 ML	UNIDAD	
		181	PENICILINA G BENZATÍNICA 2.400.000 2.4 UI POLVO ESTERIL PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE	UNIDAD	
		182	PENICILINA G SÓDICA 100000 IU POLVO ESTERIL PARA RECONSTITUIR A SUSPENSION INYECTABLE	UNIDAD	
		183	PIPERACILINA 4 G + TAZOBACTAM 0.5 G POLVO ESTERIL PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE	UNIDAD	
		184	PLUMPY NUT 500 KCAL 92 G	UNIDAD	
		185	PRASUGREL 10 MG TABLETA	UNIDAD	
		186	PREDNISOLONA 5 MG TABLETA	UNIDAD	
		187	PREDNISOLONA 50 MG TABLETA	UNIDAD	
		188	PREGABALINA 25 MG TABLETA	UNIDAD	
		189	PREGABALINA 50 MG TABLETA	UNIDAD	
		190	PROPANOLOL 40 MG TABLETA	UNIDAD	
		191	PULMOCARE LÍQUIDO LATA 237 ML	UNIDAD	
		192	QUETIAPINA 100 MG TABLETA	UNIDAD	
		193	RALTEGRAVIR 100 MG SACHET	UNIDAD	
		194	RALTEGRAVIR 400 MG TABLETA	UNIDAD	
		195	RISPERIDONA 1 MG / 1 ML SOLUCION ORAL FRASCO X 30 ML	UNIDAD	
		196	RISPERIDONA 1 MG TABLETA	UNIDAD	
		197	SACUBITRILO + VALSARTAN 50MG TABLETA	UNIDAD	
		198	SALBUTAMOL 100 MCG SUSPENSION PARA INHALACION X 200 DOSIS	UNIDAD	
		199	SALBUTAMOL 5 mg SOLUCION PARA NEBULIZACION FRASCO X 15 ML	UNIDAD	
		200	SALES DE REHIDRATACION ORAL SOBRE	UNIDAD	
		201	SUERO ANTIOFIDICO POLIVALENTE LIOFILIZADO 1 mg POLVO LIOFILIZADO PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE	UNIDAD	
		202	SULFADIAZINA DE PLATA 1% CREMA POTE X 60 GR	UNIDAD	
		203	SULFATO DE MAGNESIO 20 % AMPOLLA X 10 ML	UNIDAD	
		204	SULFATO FERROSO 125 MG / 1 ML SOLUCION ORAL FRASCO X 30 ML	UNIDAD	
		205	SULFATO FERROSO JARABE X 120 ML	UNIDAD	

206	SULFATO FERROSO 300 MG TABLETA	UNIDAD
207	TICAGRELOR 90 MG TABLETA	UNIDAD
208	TIOPENTAL SÓDICO 1 g POLVO ESTERIL PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE	UNIDAD
209	TOPIRAMATO 25 MG TABLETA	UNIDAD
210	TRAMADOL 100 MG / 2ML SOLUCION INYECTABLE X 2 ML	UNIDAD
211	TRAMADOL 50 MG / 1 ML SOLUCION INYECTABLE X 1 ML	UNIDAD
212	TRIMETROPIN 40 MG + SULFAMETAZOL 200 MG / 5 ML SUSPENSION FRASCO X 120 ML	UNIDAD
213	TRIMETROPIN 80 MG + SULFAMETAZOL 400 MG / 5 ML SOLUCION INYECTABLE 5 ML	UNIDAD
214	VANCOMICINA 500 mg POLVO LIOFILIZADO PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE	UNIDAD
215	VILDAGLIPTINA 50 MG + METFORMINA 1000 MG TABLETA	UNIDAD
216	VITAMINA A 50.000 UI CAPSULAS	UNIDAD
217	ZIDOVUDINA 10 MG / ML JARABE X 240 ML	UNIDAD
218	ZIDOVUDINA 200 MG / 20 ML SOLUCION INYECTABLE 20 ML	UNIDAD

Nota: cabe resaltar los Dispositivos médicos, elementos de protección persona - EPP y medicamentos, así como las cantidades pueden estar sujetos a cambios o pueden ser objeto de variación, toda vez que la necesidad depende del comportamiento de la prestación del servicio, cambios normativos, contingencias sanitarias o por perfil epidemiológico y demás procedimientos inherentes a la E.S.E H.L.C. I

Por lo anterior los cuadros de Dispositivos médicos, EPP y medicamentos, tendrán un comportamiento dinámico, de conformidad al comportamiento de la oferta y la demanda de los servicios, que permitan la óptima prestación de este y garanticen la continuidad de la atención con calidad y calidez.

- **CONDICIONES DE ENTREGA.**

Los dispositivos médicos, elementos de protección personal – EPP, y medicamentos se deberán entregar oportunamente entre (**24 horas mínimo y máximo 48 horas)** el punto de entrega definido previamente con el supervisor del contrato.

Por su parte los Dispositivos médicos, EPP y medicamentos a entregar deben tener una fecha de expiración no inferior a 1 año.

Así mismo el contratista deberá garantizar suministro de las cantidades exactas que se requieren por parte del supervisor del contrato en los términos anteriormente mencionados que permitan el cumplimiento de los objetivos, en los Centros y puestos de salud.

- **CARACTERÍSTICAS E INFORMACIÓN DE LOS DISPOSITIVOS MÉDICOS, EPP Y MEDICAMENTOS.**

<table>
<tr><td></td><td>Los Dispositivos Médicos, EPP y medicamentos que el proponente oferte deben ser de laboratorios de marcas nacionales o internacionales en su presentación genérica, debidamente autorizados por el INVIMA. El listado de los dispositivos médicos debe contener la siguiente información:

- Dispositivos médicos Nombre genérico.
- Laboratorio Fabricante.
- Fecha de vencimiento y Registro Sanitario.
- Lote, serie, modelo,
- Clasificación por riesgo (información consignada en el registro sanitario o permiso de comercialización).
- Vida útil cuando aplique.</td></tr>
<tr><td>1.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:</td><td>La presente contratación se ubica en los siguientes Códigos Estándar de Productos y servicios de Naciones Unidas:

<table>
<tr><th>CÓDIGO</th><th>NOMBRE</th></tr>
<tr><td>421321</td><td>Ropa Blanca del Hospital</td></tr>
<tr><td>421322</td><td>Guantes y accesorios médicos</td></tr>
<tr><td>421425</td><td>Agujas de inyección y aspiración y accesorios</td></tr>
<tr><td>421426</td><td>Jeringas y accesorios</td></tr>
<tr><td>421431</td><td>Equipo y suministros de obstetricia y ginecología</td></tr>
<tr><td>421720</td><td>Kits para los servicios médicos de urgencias y campo</td></tr>
<tr><td>422021</td><td>Productos de Braquiterapia</td></tr>
<tr><td>422215</td><td>Accesorios y catéteres y cánulas intravenosas y arteriales</td></tr>
<tr><td>422716</td><td>Productos de comprobación y tratamiento de las funciones pulmonares</td></tr>
<tr><td>422717</td><td>Sistemas y dispositivos de terapia de entrega de oxígeno</td></tr>
<tr><td>422718</td><td>Productos de terapia aerosol y humedad respiratoria</td></tr>
<tr><td>422719</td><td>Productos para la gestión de la vía aérea</td></tr>
<tr><td>422720</td><td>Suministros de intubación</td></tr>
<tr><td>422723</td><td>Suministros de resucitadores</td></tr>
<tr><td>421316</td><td>Vestuario para el personal sanitario y artículos relacionados</td></tr>
<tr><td>423117</td><td>Cintas adhesivas médicas y quirúrgicas y productos relacionados para el uso en especialidades</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>2) PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, hasta el 31 de diciembre de 2025.</td></tr>
<tr><td>3) LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL</td><td>En la ciudad de Cartagena, así como en las zonas urbanas, rurales, insulares y corregimientos donde se encuentran ubicados los centros de atención, tanto administrativos como asistenciales de la E.S.E H.L.C.I</td></tr>
<tr><td>4) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</td><td>A continuación, se relacionan las obligaciones que deberán cumplir cada una de las partes:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El proponente en desarrollo del objeto contractual se obliga a lo siguiente:

1. Suministrar en la cantidad y calidad los Dispositivos médicos, EPP y medicamentos de acuerdo con las necesidades indicadas por la E.S.E. Cartagena de Indias.
2. Entregar oportunamente (entre 24 horas mínimo y máximo 48 horas) los dispositivos médicos requeridos por la ESE Hospital Local Cartagena de Indias en el punto de entrega definido según las partes.</td></tr>
</table>

	3. Garantizar durante el término de la ejecución del contrato los precios de los Dispositivos médicos, EPP y medicamentos definidos en las propuestas en su presentación genérica. Cuando se presenten circunstancias externas como desabastecimiento y/o agotamiento que conlleven al aumento del costo de la materia prima en el país, el contratista deberá presentar el documento emitido por el laboratorio fabricante donde se demuestre el aumento y podrá ser concertado el precio nuevo con el supervisor. **4.** Cumplir totalmente Sistema Obligatorio de Garantía de la calidad. **5.** Presentar Ficha técnica de los dispositivos médicos **6.** relacionar el número de registro INVIMA de los productos ofertados. **7.** Permitir a la E.S.E., realizar auditorías técnicas a sus instalaciones y medios de transporte (vehículos) con el fin de verificar la eficiente ejecución del contrato. El hallazgo por parte del equipo de Auditoria de una no conformidad en el almacenamiento, disposición, presentación, vencimiento, conservación y transporte de los dispositivos o insumos o la ocurrencia de un evento adverso en el paciente, será causal de incumplimiento del contrato y en consecuencia, la ESE adelantará el trámite previsto en el artículo 86 de la Ley No. 1474 de 2011 (Estatuto de Anticorrupción) y se realizará el reporte correspondiente a los entes de control cuando sea el caso. **8.** Realizar la entrega de los dispositivos, insumos, EPP y medicamentos en las cantidades completas solicitadas, en la fecha, lugar, y dentro del horario indicado por el Supervisor del Contrato. **9.** Garantizar el suministro oportuno y completo de los dispositivos e insumos de acuerdo con la solicitud realizada, con la calidad y las especificaciones técnicas establecidas. Si por alguna circunstancia (desabastecimiento, dificultades en la importación, entre otros), el contratista no puede entregar el dispositivo o insumo, deberá justificar oportunamente la situación presentada. **10.** Realizar los cambios que sean necesarios cuando los dispositivos, insumos, EPP o medicamentos no cumplan con los criterios de: control de las condiciones ambientales, es decir de temperatura y humedad, calidad, referencia, presentación o cuando no se cumplan con las condiciones técnicas contratadas; el cambio debe realizarse dentro de los términos acordados con el supervisor del contrato. No se dará el recibido de la factura hasta que ésta, esté acorde con los cambios reportados y no se tramitará para pago. **11.** Atender todos los requerimientos y solicitudes realizadas por el Supervisor del contrato que se encuentren inmersas dentro de las responsabilidades contractuales. **12.** Garantizar la entrega de toda la información que le sea solicitada en relación con la ejecución del contrato. **13.** Garantizar el desarrollo de las actividades de control y vigilancia contractual (ejecución) que ejerza la E.S.E., a través del personal idóneo que este designe y en los horarios indicados. **14.** Realizar la entrega en el embalaje correspondiente de acuerdo al tipo de producto y recomendaciones del fabricante, e identificando el nombre del producto, cantidad, unidad de medida, lote y fecha de vencimiento, Registro INVIMA. **15.** Realizar la identificación, inventario, recolección y reposición de los dispositivos o insumos que hayan sido requeridos por el INVIMA mediante alerta sanitaria en un término no mayor a cuarenta y ocho (48) horas posteriores al evento, previo acuerdo con el supervisor del contrato. **16.** Atender con un tiempo máximo de 48 horas, las solicitudes eventuales o imprevistas de dispositivos o insumos que requiera la E.S.E. **17.** Garantizar que dispone de un sitio adecuado para atender las solicitudes de pedidos y conservación de los dispositivos o insumos solicitados por el supervisor del contrato. **18.** Garantizar que dispone en sus bodegas del stock necesario para atender las solicitudes de pedidos de los dispositivos, insumos o medicamentos POS y NO POS objeto del contrato. **19.** Garantizar que la fecha de vencimiento de los dispositivos o insumos entregados sea superior al 75% de su vida útil. **20.** Presentar carta de compromiso y autorización del Supervisor del Contrato, adjunto a la factura, en la cual el Contratista manifieste recibir los dispositivos o insumos que por su rotación lleguen a vencerse, en los casos que por necesidad del servicio se requiera dispositivos o insumos y su vida útil sea inferior al 75%. Lo anterior, sin que se genere ningún costo adicional para la ESE y sin restricción de tiempo de devolución. **21.** Cambiar los dispositivos o insumos que estén próximos a vencerse, ya sea por el mismo producto o por el que la E.S.E., requiera de acuerdo con sus necesidades y que se encuentren dentro del contrato. Para lo anterior, la ESE avisará con una antelación de mínimo seis (6) meses. **22.** Entregar durante la ejecución del contrato los dispositivos, insumos y medicamentos que fueron ofertados con las mismas especificaciones técnicas relacionadas; en caso de presentarse alguna modificación se deberá informar por escrito, con la respectiva justificación y documentación técnica al supervisor del contrato el cual evaluará según el caso, mediante

concepto técnico el requerimiento. En todo caso esto NO deberá extender el plazo de entrega la cual siempre debe darse en el tiempo establecido.

23. Garantizar que los dispositivos o insumos objeto del contrato, provienen de laboratorios de razón social reconocida y representación legal en Colombia.

24. Garantizar que los dispositivos o insumos sean adquiridos legalmente y cumplan con la normatividad vigente sobre facturación requerida por la DIAN

25. Informar al supervisor del contrato sobre cualquier modificación o irregularidad que afecte el normal desarrollo del objeto contractual.

26. Exonerar a la ESE de toda responsabilidad civil, penal, comercial, contractual y extracontractual por las fallas que presente el contratista en el desarrollo de la ejecución del objeto contractual.

27. Responder por la seguridad e integridad física de las personas que vincule para la ejecución del contrato.

28. garantizar mediante la constitución de póliza de responsabilidad civil extracontractual, cualquier tipo de daño que se cause a terceros por causa o con ocasión de los medicamentos o insumos suministrados en desarrollo del presente contrato

29. Garantizar plena autonomía técnica, financiera, científica y administrativa, del personal que involucre el Contratista para la ejecución del contrato. Las partes expresamente señalan que el presente contrato no genera vínculo ni relación laboral alguna entre ellas y/o sus dependientes.

30. Responder por sus acciones y omisiones, en caso de requerimientos o demandas por algún tipo de afectación a la vida o la salud de los pacientes o personal de salud, al igual que por las secuelas que se generen producto de un dispositivos o insumos entregado a la ESE. Igualmente, el Contratista brindará apoyo técnico para dar respuesta a dichos requerimientos y demandas, sin costo alguno para la ESE.

31. Definir mecanismos que permitan recibir y responder las sugerencias, quejas y reclamaciones que se presenten en desarrollo del contrato y establecer las medidas correctivas pertinentes

32. Reportar por escrito, en un término máximo de tres (3) días hábiles siguientes a la radicación de la novedad por parte del Ente territorial, si durante la ejecución del contrato el ente de control del distrito o el INVIMA revoca la certificación para distribuir algunos medicamentos o insumos.

33. Asumir los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, pólizas, contribuciones, además del servicio de transporte, logística y embalaje que se presenten con ocasión al desarrollo del contrato el termino de respuesta a la garantía técnica, que corresponde al cambio de los bienes y/o servicios a entregar por vencimiento o defecto de fabricación, no debe ser superior a diez (10) días hábiles, contados a partir del requerimiento de LA E.S.E.

34. Diseñar un Plan de Gestión de devolución de productos posconsumo de fármacos o medicamentos o insumos vencidos y en caso de ser comercializador únicamente deberá informar cómo se ha acogido al Plan de devolución posconsumo.

35. Cumplir los lineamientos ambientales establecidos en el PGRISA de la E.S.E., según normatividad ambiental legal vigente aplicable a su actividad o servicio.

36. Diseñar un Plan de Gestión de devolución de productos posconsumo de fármacos o medicamentos o insumos vencidos y en caso de ser comercializador únicamente deberá informar cómo se ha acogido al Plan de devolución posconsumo.

37. Realizar en todo caso, la totalidad de las actividades que se requieran para el cumplimiento de lo pactado de acuerdo con la naturaleza del objeto del contrato o por requerimiento del Supervisor de este.

38. Entregar de manera oportuna la documentación para la radicación de facturas junto con el pedido, en los tiempos establecidos por el Supervisor del Contrato.

39. Suministrar a la ESE a todo costo, el cual debe incluir los mantenimientos preventivos y correctivos, equipos en back up), los equipos necesarios: 200 glucómetros con repuesto de baterías compatibles con las tirillas (las cantidades pueden varias de acuerdo a las necesidades del servicio y de la ESE); en las cantidades y características que la ESE requiera, para garantizar la prestación de los servicios, sin que ello conlleve sobre costos para la entidad. La entrega de los glucómetros no puede estar supeditada al consumo de los dispositivos de la entidad

40. La ESE HLCI utilizando la tecnología realiza los pedidos a los proveedores, concilia las posibles no conformidades, la gestión de devoluciones, etc. Sn embargo existen situaciones derivadas de la ejecución del contrato entre ellas radicación de cuentas y demás que requieren de la presencia temporal de un representante del proponente

OBLIGACIONES SOBRE LAS CONDICIONES TÉCNICAS:

41. Los Dispositivos Médicos, EPP y medicamentos destinados a los servicios asistenciales de

	Urgencias, Consulta Externa, y apoyo diagnóstico y transporte asistencial básico y medicalizado, deberán ser entregados en el servicio farmacéutico, donde realizan la recepción técnica e ingreso a almacén de la E.S.E Hospital Local Cartagena de Indias. **42.** Los Dispositivos médicos, EPP y medicamentos para entregar deben tener una fecha de expiración no inferior a 1 año. **43.** Garantizar suministro de stock mínimo de dispositivos médicos requeridos por farmacia que permitan el cumplimiento de los objetivos, en los Centros y puestos de salud. **44.** Presentar para certificación de pago por parte del supervisor las órdenes de compra con la respectiva Remisión de los Dispositivos o Insumos, recibidos en el servicio farmacéutico e ingresado a almacén. **45.** Contar con un Sistema de información y facturación según normas establecidas por la DIAN por la superintendencia de salud a los requerimientos del contratante. **46.** Aceptar recomendaciones del supervisor que no excedan objeto de contratación. **47.** Enviar carta de aceptación de devolución y/o cambio de dispositivos médicos, medicamentos y EPP por próximo vencimiento o baja rotación de estos con un periodo aproximado de 6 meses. **48.** Mantener los costos ofertados dentro de la vigencia del contrato, independientemente del incremento del mercado. **DESABASTECIMIENTO:** En el evento en que un dispositivo e insumos médicos, medicamentos y EPP prescrito salga del mercado o que no haya disponibilidad para su adquisición, bien sea porque la casa farmacéutica deja de producirlo, de importarlo, de comercializarlo o su producción es insuficiente para satisfacer las necesidades del Subsistema, este desabastecimiento debe ser a nivel nacional, y no del laboratorio que abastece al contratista, para ello el contratista deberá informar la novedad al supervisor, con el fin de realizar el respectivo ajuste al contrato si es necesario.
4.1). EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL	Para todos los efectos el personal que utilice el contratista para el desarrollo del contrato será exclusivamente trabajadores de **EL CONTRATISTA,** el cual tiene respecto de estos la condición de empleador y deberá cancelar a los mismos todo lo relacionado con salarios, indemnizaciones, prestaciones sociales y demás emolumentos. Además, deberá garantizar la afiliación y pago de aportes al sistema de seguridad social de sus trabajadores. LA EMPRESA no adquiere ninguna obligación de tipo laboral para con los trabajadores del contratista.
4.2) RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS	**EL CONTRATANTE,** no adquiere compromiso alguno con las personas de que se valga el **CONTRATISTA** para la ejecución del presente contrato, así mismo en ningún caso se generará relación laboral ni prestaciones sociales entre las partes.
5) OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	**1.** Cancelar de manera oportuna y de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato al CONTRATISTA, la suma que se cause de acuerdo con la factura debidamente realizada y aprobada por la contraprestación de los servicios. **2.** Permitir la entrada a sus instalaciones, de tal forma que se facilite el desarrollo de las actividades a cargo de EL CONTRATISTA. **3.** Comunicar oportunamente a EL CONTRATISTA cualquier anomalía que suceda relacionada con el servicio. **4.** Designar un interlocutor para atender sus responsabilidades, así como para canalizar de manera oportuna los requerimientos y novedades del servicio. **5.** Recibir a satisfacción los bienes/servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato. **6.** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales para el efecto. **7.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. **8.** Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista. **9.** Adelantar las revisiones de los servicios, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista, y promover las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. **10.** La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias. **11.** Exigir que la calidad de los bienes/servicios adquiridos por la ESE HOSPITAL LOCAL DE CARTAGENA DE INDIAS se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias. **12.** Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contrato los servidores públicos, contrata el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.

13. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista.

7) VALOR TOTAL DEL CONTRATO:

El valor del presente contrato corresponde a la suma de **DOSCIENTOS TRECE MILLONES DE PESOS ($213.000.000) IVA Incluido** cuando a ello haya lugar**,** se efectuará el pago por la modalidad de bolsa de productos o monto agotable, conforme a la oferta técnico-económica presentada por el contratista, la cual hace parte integral del presente contrato.

DISPOSITIVOS MÉDICOS

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR TOTAL
1	AGUJA HIPODERMICA 21G X 1 1/2	UNIDAD	$ 128.89	$ 24.49	$ 153.38
2	AGUJA HIPODERMICA 23 G X 1 1/2	UNIDAD	$ 151.11	$ 28.71	$ 179.82
3	ALGODON HOSPITALARIO MK ROLLO X 500 GR	UNIDAD	$ 30,017.78	$ -	$ 30,017.78
4	AMBU ADULTO UNIDAD	UNIDAD	$ 95,555.56	$ 18,155.56	$ 113,711.12
5	AMBU DESECHABLE NEONATAL	UNIDAD	$ 95,555.56	$ 18,155.56	$ 113,711.12
6	AMBU PEDIATRICO UNIDAD	UNIDAD	$ 95,555.56	$ 18,155.56	$ 113,711.12
7	APLICADORES DE ALGODÓN 100 UNIDADES	UNIDAD	$ 60.00	$ 11.40	$ 71.40
8	BAJALENGUAS - UNIDADES	UNIDAD	$ 100.00	$ 19.00	$ 119.00
9	BRAZALETE DE IDENTIFICACION ADULTO	UNIDAD	$ 577.78	$ 109.78	$ 687.56
10	BRAZALETE IDENTIFICACION DE PACIENTE NIÑA	UNIDAD	$ 577.78	$ 109.78	$ 687.56
11	BRAZALETE IDENTIFICACION DE PACIENTE NIÑO	UNIDAD	$ 577.78	$ 109.78	$ 687.56
12	CANDADO DE CARROS	UNIDAD	$ 911.11	$ 173.11	$ 1,084.22
13	CANULA NASAL ADULTA	UNIDAD	$ 2,600.00	$ 494.00	$ 3,094.00
14	CANULA NASAL PEDIATRICA	UNIDAD	$ 2,555.56	$ 485.56	$ 3,041.12
15	CANULA NASOFARINGEAS BLANDAS Nº 22	UNIDAD	$ 33,222.22	$ 6,312.22	$ 39,534.44
16	CATETER N° 16	UNIDAD	$ 1,955.56	0	$ 1,955.56
17	CATETER N° 18	UNIDAD	$ 1,955.56	0	$ 1,955.56
18	CATETER N° 20	UNIDAD	$ 1,955.56	0	$ 1,955.56
19	CATETER N° 22	UNIDAD	$ 1,955.56	0	$ 1,955.56
20	CATETER N° 24	UNIDAD	$ 1,955.56	0	$ 1,955.56
21	CATETER UMBILICAL # 3.5 X 37 CM REF270.03 270.03	UNIDAD	$ 12,955.56	0	$ 12,955.56
22	CATGUT CROMICO 2/0 SH	UNIDAD	$ 15,666.67	0	$ 15,666.67
23	CATGUT CROMICO 3/0	UNIDAD	$ 15,666.67	0	$ 15,666.67

24	CATGUT CROMICO 4/0 SH	UNIDAD	$ 15,666.67	0	$	15,666.67
25	CINTA PARA ESTERILIZAR	ROLLO	$ 23,777.78	$ 4,517.78	$	28,295.56
26	CITOFIJADOR SPRAY	UNIDAD	$ 21,155.56	$ 4,019.56	$	25,175.12
27	CLIP UMBILICAL	UNIDAD	$ 755.56	$ 143.56	$	899.12
28	CUELLO ORTOPEDICO FILADELFIA TALLA M	UNIDAD	$ 53,888.89	$ 10,238.89	$	64,127.78
29	DETERGENTE ENZIMATICO LIQUIDO	UNIDAD	$ 321,555.56	$ 61,095.56	$	382,651.12
30	DETERGENTE LIMPIADOR DESCONTAMINANTE ENZIMATICO. ALKAZYME UNIDAD	UNIDAD	$ 129,655.56	$ 24,634.56	$	154,290.12
31	ELECTRODO ADULTO	UNIDAD	$ 508.89	$ 96.69	$	605.58
32	ELECTRODO PEDIATRICO	UNIDAD	$ 564.44	$ 107.24	$	671.68
33	EQUIPO DE MACROGOTEO	UNIDAD	$ 1,511.11	$ 287.11	$	1,798.22
34	EQUIPO DE MICROGOTEO	UNIDAD	$ 1,455.56	$ 276.56	$	1,732.12
35	EQUIPO VENTURI ADULTO	UNIDAD	$ 7,466.67	$ 1,418.67	$	8,885.34
36	EQUIPO VENTURI PEDIATRICO	UNIDAD	$ 6,888.89	$ 1,308.89	$	8,197.78
37	ESPARADRAPO ANTIALERGICO ROLLO	UNIDAD	$ 12,693.33		$	12,693.33
38	ESPARADRAPO TELA ROLLO	UNIDAD	$ 147,255.56	$ -	$	147,255.56
39	ESPARADRAPO TRANSPARENTE ROLLO	UNIDAD	$ 163,782.22	$ -	$	163,782.22
40	ESPECULO DE OTOSCOPIA ADULTO	UNIDAD	$ 253.33	$ 48.13	$	301.46
41	ESPECULO DE OTOSCOPIA PEDIATRICO	UNIDAD	$ 253.33	$ 48.13	$	301.46
42	ESPECULOS DESECHABLES TALLA L	UNIDAD	$ 1,837.78	$ 349.18	$	2,186.96
43	ESPECULOS DESECHABLES TALLA M Y S	UNIDAD	$ 1,695.56	$ 322.16	$	2,017.72
44	GASA ESTERIL PAQUETE X 5 UNIDADES	UNIDAD	$ 677.78	$ -	$	677.78
45	GASA HOSPITALARIA 100 YARDAS	UNIDAD	$ 87,777.78	$ -	$	87,777.78
46	GEL ANTIBACTERIAL FCO X 500 ML	UNIDAD	$ 17,333.33	$ 3,293.33	$	20,626.66
47	GEL PARA ECOGRAFO	UNIDAD	$ 5,333.33	$ 1,013.33	$	6,346.66
48	GUANTE ESTERIL TALLA 6.5	UNIDAD	$ 1,777.78	$ 337.78	$	2,115.56
49	GUANTE ESTERIL TALLA 7.0	UNIDAD	$ 1,777.78	$ 337.78	$	2,115.56

50	GUANTE ESTERIL TALLA 7.5	UNIDAD	$ 1,777.78	$ 337.78	$ 2,115.56	
51	GUANTE ESTERIL TALLA 8.0	UNIDAD	$ 1,777.78	$ 337.78	$ 2,115.56	
52	GUANTES DE NITRILO TALLA M UNIDAD	UNIDAD	$ 242.22	$ 46.02	$ 288.24	
53	GUANTES TALLA L	UNIDAD	$ 262.22	$ 49.82	$ 312.04	
54	GUANTES TALLA M	UNIDAD	$ 262.22	$ 49.82	$ 312.04	
55	GUANTES TALLA S	UNIDAD	$ 262.22	$ 49.82	$ 312.04	
56	GUIA DE INTUBACION ADULTO	UNIDAD	$ 8,122.22	$ 1,543.22	$ 9,665.44	
57	GUIA DE INTUBACION PEDIATRICA	UNIDAD	$ 8,122.22	$ 1,543.22	$ 9,665.44	
58	HOJAS DE BISTURÍ Nº 10 - 20	UNIDAD	$ 764.13	$ 145.18	$ 909.31	
59	HOJAS DE BISTURI Nº 12 - 15	UNIDAD	$ 777.78	$ 147.78	$ 925.56	
60	HUMIDIFICADOR DE OXIGENO	UNIDAD	$ 9,200.00	$ 1,748.00	$ 10,948.00	
61	INHALOCAMARA ADULTA	UNIDAD	$ 8,377.78	$ 1,591.78	$ 9,969.56	
62	INHALOCAMARA PEDIATRICA	UNIDAD	$ 8,377.78	$ 1,591.78	$ 9,969.56	
63	JABON CON CLORHEXIDINA 4%	UNIDAD	$ 11,046.67	$ 2,098.87	$ 13,145.54	
64	JERINGA 2 CC CON AGUJA N° 23 VACUNAS	UNIDAD	$ 242.22	$ 46.02	$ 288.24	
65	JERINGA DE 10 ML 21G	UNIDAD	$ 388.89	$ 73.89	$ 462.78	
66	JERINGA DE 20 ML 21G	UNIDAD	$ 711.11	$ 135.11	$ 846.22	
67	JERINGA DE 5 ML 21G	UNIDAD	$ 262.22	$ 49.82	$ 312.04	
68	KIT NEBULIZADOR ADULTO	UNIDAD	$ 4,666.67	$ 886.67	$ 5,553.34	
69	KIT NEBULIZADOR PEDIATRICO	UNIDAD	$ 6,000.00	$ 1,140.00	$ 7,140.00	
70	LANCETAS PARA GLUCOMETRIA	UNIDAD	$ 866.67		$ 866.67	
71	LLAVE DE TRES VIAS	UNIDAD	$ 1,300.00	$ 247.00	$ 1,547.00	
72	MASCARILLA DE NEBULIZAR ADULTO	UNIDAD	$ 4,122.22	$ 783.22	$ 4,905.44	
73	MASCARILLA DE NEBULIZAR PEDIATRICA	UNIDAD	$ 2,777.78	$ 527.78	$ 3,305.56	
74	MASCARILLA DE OXIGENO ADU.NO REINHALACION CON RESERVORIO	UNIDAD	$ 7,000.00	$ 1,330.00	$ 8,330.00	
75	MASCARILLA DE OXIGENO PED.NO REINHALACION CON RESERVORIO	UNIDAD	$ 8,222.22	$ 1,562.22	$ 9,784.44	

76	NYLON 2/0 CT25	UNIDAD	$ 11,333.33	$ -	$ 11,333.33		
77	NYLON 3/0 SC 24	UNIDAD	$ 11,333.33	$ -	$ 11,333.33		
78	NYLON 4/0 SC 20	UNIDAD	$ 11,333.33	$ -	$ 11,333.33		
79	NYLON 5/0 SC 20	UNIDAD	$ 11,333.33	$ -	$ 11,333.33		
80	PAPEL CREPADO PARA ESTERILIZAR (ROLLO)	UNIDAD	$ 147,777.78	$ 28,077.78	$ 175,855.56		
81	PAPEL ECOGRAFO TIPO I BAJA DENSIDAD UPP-110S 110 MMX 20 M	UNIDAD	$ 84,888.89	$ 16,128.89	$ 101,017.78		
82	PAPEL ELECTROCARDIOGRAMA GRANDE 210*30	UNIDAD	$ 32,666.67	$ 6,206.67	$ 38,873.34		
83	PAPEL INDICADOR DE PH	UNIDAD	$ 84,444.44	$ 16,044.44	$ 100,488.88		
84	PARCHES PARA DESFIBRILADOR DEA MINDRAY	UNIDAD	$ 484,444.44	$ 92,044.44	$ 576,488.88		
85	PRESERVATIVO LUBRICADO UNIDAD	UNIDAD	$ 555.56	$ 105.56	$ 661.12		
86	RACOR PARA OXIGENO	UNIDAD	$ 1,951.11	$ 370.71	$ 2,321.82		
87	ROLLO DE PAPEL PARA DESFIBRILADOR MINDRAY D6 REF 40001 -50 X 20	UNIDAD	$ 6,433.33	$ 1,222.33	$ 7,655.66		
88	ROLLO DESECHABLE PARA CAMILLA 50X100 CM	UNIDAD	$ 77,533.33	$ 14,731.33	$ 92,264.66		
89	ROLLO PARA CAMILLA 1.00 X 1.00	UNIDAD	$ 168,888.89	$ 32,088.89	$ 200,977.78		
90	SABANAS DESECHABLES 100 CMX 2 METROS adulto aproX	UNIDAD	$ 5,000.00	$ 950.00	$ 5,950.00		
91	SABANAS RESORTADA AJUSTABLE 2.10 X 1.10 BOLSA X 10 UNIDADES	UNIDAD	$ 7,111.11	$ 1,351.11	$ 8,462.22		
92	SONDA NELATON N° 10 UNIDAD	UNIDAD	$ 1,131.11	$ -	$ 1,131.11		
93	SONDA NELATON Nº 6 UNIDAD	UNIDAD	$ 964.44	$ -	$ 964.44		
94	SONDA VESICAL 2 VIAS N°18	UNIDAD	$ 3,877.78		$ 3,877.78		
95	SUPER KIT CITOLOGICO TALLA M	UNIDAD	$ 3,088.89	$ 586.89	$ 3,675.78		
96	SUPER KIT CITOLOGICO TALLA S	UNIDAD	$ 2,888.89	$ 548.89	$ 3,437.78		
97	TAPON VENOSO	UNIDAD	$ 322.22	$ 61.22	$ 383.44		

98	TERMOMETRO DIGITAL	UNIDAD	$ 12,000.00	$ 2,280.00	$ 14,280.00
99	TIRILLAS PARA GLUCOMETRO	UNIDAD	$ 866.67	$ -	$ 866.67
100	TUBO ENDOTRAQUEAL N° 7.5	UNIDAD	$ 5,444.44	$ 1,034.44	$ 6,478.88

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL – EPP

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO + IVA
1	BATON MANGA LARGAS DESECHABLE X 6 UNIDADES	UNIDAD	$ 4,444.00	$ 844.36	$ 5,288.36
2	GORROS DESECHABLES CAJA 100	UNIDAD	$ 111.00	$ 21.09	$ 132.09
3	TAPABOCAS DESECHABLES CAJA X 50	UNIDAD	$ 178.00	$ 33.82	$ 211.82
4	TAPABOCAS N95 CAJA X 20	UNIDAD	$ 1,378.00	$ 261.82	$ 1,639.82

LISTADO MEDICAMENTOS

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	Valor unitario
1	ACETAMINOFEN JARABE 150 mg/5 mL FRASCO X 60ML	UNIDAD	$ 2,444.44
2	ACETATO DE MEDROXIPROGESTERONA 150 mg SUSPENSION INYECTABLE	cx25	$ 18,888.89
3	ACIDO ACETILSALICILICO 100 MG TABLETA	UNIDAD	$ 71.11
4	ACIDO FOLICO 1 MG TABLETA	CX1000	$ 48.89
5	ACIDO FOLICO 5 MG TABLETA	UNIDAD	$ 188.89
6	ACIDO FUSIDICO 2 g CREMA TOPICA CAJA CON TUBO X 15 GR	UNIDAD	$ 9,200.00
7	ACIDO TRANEXAMICO 500 mg / 5 ML SOLUCION INYECTABLE X 5 ML	UNIDAD	$ 5,000.00
8	ACIDO VALPROICO 500 MG / 5 ML SOLUCION INYECTABLE X 5 ML	CX10	$ 21,111.11
9	ACIDO VALPROICO 500 MG TABLETA	CX30	$ 2,255.00
10	ADENOSINA 6 mg / 2 ML SOLUCION INYECTABLE X 2 ML	UNIDAD	$ 39,504.44
11	ALBENDAZOL 400 MG SUSPENSION SOBRE O FRASCO X 20 ML	UNIDAD	$ 2,964.44
12	ALCOHOL GALON X 3800 ML	UNIDAD	$ 63,186.67
13	ALFAMETILDOPA 250 MG TABLETA	cx30	$ 2,720.00
14	ALFAMETILDOPA 500 MG TABLETA	cx30	$ 4,842.22
15	ALIMENTO EN POLVO A BASE DE MALTODEXTRINA CON VITAMINAS Y MINERALES SOBRE X 30 GRAMOS	cx5	$ 1,611.47
16	ALOPURINOL 300 MG TABLETA	cx60	$ 2,333.33
17	AMIKACINA 500 MG AMPOLLA X 2 ML	cx10	$ 4,777.78
18	AMIODARONA 150 MG AMPOLLA X 3 ML	cx6	$ 4,555.56
19	AMITRIPTILINA 25 MG TABLETA	cx300	$ 80.00
20	AMLODIPINO 10 MG TABLETA	cx300	$ 100.00
21	AMLODIPINO 5 MG TABLETA	cx300	$ 42.22
22	AMOXICILINA 250 MG/5ML POLVO PARA RECONSTITUIR A SUSPENSION ORAL FRASCO X 60 ML	UNIDAD	$ 7,777.78
23	AMOXICILINA 500 MG CAPSULA O TABLETA	cx100	$ 422.22

	24	AMPICILINA 1G + SULBACTAM 0.5G POLVO ESTERIL PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE	cx10	$	4,222.22
	25	AMPICILINA 1G POLVO ESTERIL PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE	cx50	$	2,917.78
	26	AMPICILINA 500 MG TABLETA	cx100	$	555.56
	27	ATORVASTATINA 40 MG TABLETA	cx500	$	164.44
	28	ATROPINA SULFATO 1 mg / 1 ML SOLUCION INYECTABLE X 1 ML	cx100	$	2,182.22
	29	AZITROMICINA 200 MG/5ML POLVO PARA RECONSTITUIR A SUSPENSION ORAL FRASCO x 30 ML	UNIDAD	$	11,113.33
	30	AZITROMICINA 500 MG TABLETA O CAPSULA	UNIDAD	$	1,455.56
	31	BACILLUS CLAUSII AMPOLLAS BEBIBLES	UNIDAD	$	14,888.89
	32	BECLOMETASONA DIPROPIONATO 250 MCG SOLUCION PARA INHALACION POR 200 DOSIS	UNIDAD	$	16,000.00
	33	BECLOMETASONA DIPROPIONATO 50 MCG SOLUCION PARA INHALACION POR 200 DOSIS	UNIDAD	$	11,555.56
	34	BETAMETASONA 4 mg / 1 ML SOLUCION INYECTABLE POR 1 ML	UNIDAD	$	1,284.44
	35	BETAMETILDIGOXINA 0.2 MG / 2 ML SOLUCION INYECTABLE 2 ML	UNIDAD	$	10,533.33
	36	BICARBONATO DE SODIO 8,4% SOLUCION INYECTABLE X 10 ML	UNIDAD	$	4,644.44
	37	BIPERIDENO 2 MG TABLETA	UNIDAD	$	377.78
	38	BISACODILO 5 MG TABLETA	UNIDAD	$	93.33
	39	BROMURO DE IPRATROPIO 20 MCG SOLUCION PARA INHALACION POR 200 DOSIS	UNIDAD	$	14,222.22
	40	BROMURO DE IPRATROPIO 250 mcg SOLUCION PARA NEBULIZACION X 20 ML	UNIDAD	$	14,222.22
	41	CABERGOLINA 0.5 MG TABLETA	UNIDAD	$	5,777.78
	42	CAPTOPRIL 25 MG TABLETA	UNIDAD	$	153.33
	43	CAPTOPRIL 50 MG TABLETA	UNIDAD	$	162.22
	44	CARBAMAZEPINA 200 MG TABLETA	UNIDAD	$	146.00
	45	CARBON ACTIVADO 50 G SUSPENSIÓN ORAL	UNIDAD	$	222,708.89
	46	CARBONATO DE CALCIO 600 MG TABLETA	UNIDAD	$	166.67
	47	CARVEDILOL 12.5 MG TABLETA	UNIDAD	$	137.78
	48	CEFALEXINA 250 MG/5ML POLVO PARA RECONSTITUIR A SUSPENSION ORAL FRASCO X 60 ML	UNIDAD	$	9,404.44
	49	CEFALOTINA 1 g POLVO ESTERIL PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE	UNIDAD	$	4,066.67
	50	CEFAZOLINA SODICA 1 g POLVO ESTERIL PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE	UNIDAD	$	333.33
	51	CEFEPIME 1 g POLVO ESTERIL PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE	UNIDAD	$	6,000.00
	52	CEFRADINA 1 g POLVO ESTERIL PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE	UNIDAD	$	8,444.44
	53	CEFTRIAXONA 1 g POLVO ESTERIL PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE	UNIDAD	$	2,777.78
	54	CEFUROXIMA 250 MG/5 ML SUSPENSION ORAL FRASCO X 70 ML	UNIDAD	$	192,811.11
	55	CEFUROXIMA 500 MG TABLETA	UNIDAD	$	3,088.89
	56	CEFUROXIMA 750 mg POLVO ESTERIL PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE	UNIDAD	$	12,222.22

57	CETIRIZINA 10 MG CAPSULA O TABLETA	UNIDAD	$	80.00	
58	CETIRIZINA 5MG/5ML JARABE FRASCO X 60 ML	UNIDAD	$	5,555.56	
59	CIPROFLOXACINA 100 MG /10 ML SOLUCION INYECTABLE X 10 ML	UNIDAD	$	2,942.22	
60	CLARITROMICINA 500 mg POLVO LIOFILIZADO PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE	UNIDAD	$	25,555.56	
61	CLARITROMICINA 500 MG TABLETA	UNIDAD	$	2,771.11	
62	CLINDAMICINA 600 mg / 4 ML SOLUCION INYECTABLE X 4 ML .	UNIDAD	$	3,666.67	
63	CLONAZEPAM 0.5 MG TABLETA	UNIDAD	$	122.22	
64	CLONAZEPAM 2 MG TABLETA	UNIDAD	$	122.22	
65	CLONIDINA 150 MCG TABLETA	UNIDAD	$	66.67	
66	CLOPIDOGREL 75MG TABLETA	UNIDAD	$	211.11	
67	CLORFENIRAMINA 2 MG/ 5 ML JARABE FRASCO X 120 ML	UNIDAD	$	5,060.00	
68	CLORURO DE POTASIO 10% SOLUCION INYECTABLE X 10 ML	UNIDAD	$	1,906.67	
69	CLORURO DE SODIO 0.9% BOLSA 100 ML	UNIDAD	$	3,737.78	
70	CLORURO DE SODIO 0.9% BOLSA 500 ML	UNIDAD	$	4,904.44	
71	CLORURO DE SODIO 2 MEQ / 1 ML AMPULEPACK X 10 ML	UNIDAD	$	1,931.11	
72	DABIGATRAN 150 MG TABLETA	UNIDAD	$	3,340.00	
73	DESONOGESTREL 0,075 MG TABLETA	UNIDAD	$	449.00	
74	DEXAMETASONA 4 MG / 1 ML SOLUCION INYECTABLE X 1 ML	UNIDAD	$	1,102.22	
75	DEXAMETASONA 8 MG / 1 ML SOLUCION INYECTABLE X 1 ML	UNIDAD	$	1,182.22	
76	DEXTROSA 5% EN AD BOLSA 500 CC	UNIDAD	$	5,466.67	
77	DEXTROSA 5% EN SS BOLSA X 500 ML	UNIDAD	$	5,711.11	
78	DEXTROSA10% EN AD BOLSA 500 CC	UNIDAD	$	5,866.67	
79	DIAZEPAM10 MG / 2 ML SOLUCION INYECTABLE X 2 ML	UNIDAD	$	7,746.67	
80	DICLOFENACO 75 MG / 3 ML SOLUCION INYECTABLE X 3 ML	UNIDAD	$	1,333.33	
81	DIFENHIDRAMINA 12.5 MG / 5 ML JARABE FRASCO X 120 ML	UNIDAD	$	7,222.22	
82	DIFENHIDRAMINA 50 MG CAPSULAS O TABLETAS	UNIDAD	$	222.22	
83	DIMENHIDRINATO 50 MG TABLETA	UNIDAD	$	115.56	
84	DINITRATO ISOSORBIDE 5 MG TABLETA	UNIDAD	$	3,180.00	
85	DIPIRONA MAGNESICA 2 g / 5 ML SOLUCION INYECTABLE X 5 ML	UNIDAD	$	9,266.67	
86	DIPIRONA SODICA 1 G / 2 ML SOLUCION INYECTABLE X 2 ML	UNIDAD	$	1,311.11	
87	DIPIRONA SODICA 2.5 GR / 5 ML SOLUCION INYECTABLE X 5 ML	UNIDAD	$	3,333.33	
88	DOBUTAMINA 250 MG / 5 ML SOLUCION INYECTABLE X 5 ML	UNIDAD	$	14,000.00	
89	DOLUTEGRAVIR 50 mg TABLETA	UNIDAD	$	29,266.67	
90	DOPAMINA 200 MG / 51 ML SOLUCION INYECTABLE X 5 ML	UNIDAD	$	5,366.67	
91	EMTRICITABINA 200 MG + TENOFOVIR 300 MG TABLETA	UNIDAD	$	1,777.78	
92	ENANTATO DE NORETISTERONA 50 MG + VALERATO DE ESTRADIOL 5 MG SOLUCION INYECTABLE	UNIDAD	$	7,898.00	
93	ENOXAPARINA 20 MG AMPOLLA PRELLENADA	UNIDAD	$	6,532.00	
94	ENOXAPARINA 40 MG AMPOLLA PRELLENADA	UNIDAD	$	13,064.80	
95	ENSURE ADVANCE LÍQUIDO BOTELLA 220 ML	UNIDAD	$	20,682.22	

	96	ENSURE CLINICAL LÍQUIDO BOTELLA 220 ML	UNIDAD	$	23,797.78
	97	ENSURE COMPACT LÍQUIDO BOTELLA 125 ML	UNIDAD	$	36,148.89
	98	ENSURE FIBRA LIQUIDO LATA 237 ML	UNIDAD	$	18,171.11
	99	ENSURE LÍQUIDO LÍQUIDO BOTELLA 220 ML	UNIDAD	$	16,224.44
	100	ENSURE PLUS HN LÍQUIDO BOTELLA 220 ML	UNIDAD	$	18,171.11
	101	ENSURE TWOCAL LÍQUIDO BOTELLA 200 ML	UNIDAD	$	14,911.11
	102	ENSURE TWOCAL LÍQUIDO LPC 1000 ML	UNIDAD	$	53,308.89
	103	EPINEFRINA (ADRENALINA) 1 mg / 1 ML SOLUCION INYECTABLE X 1 ML	UNIDAD	$	1,777.78
	104	ESOMEPRAZOL 20 MG TABLETA	UNIDAD	$	266.67
	105	ESOMEPRAZOL 40 MG TABLETA	UNIDAD	$	393.33
	106	ETILEFRINA10 MG / 1 ML SOLUCION INYECTABLE X 1 ML	UNIDAD	$	5,555.56
	107	ETONOGESTREL 68 MG IMPLANTE SUBDERMICO	UNIDAD	$	219,175.00
	108	F-75 FORMULA LACTEA POLVO POTE 400G	UNIDAD	$	151,388.89
	109	FENITOINA SODICA 250 MG / 5 ML SOLUCION INYECTABLE X 5 ML	UNIDAD	$	3,333.33
	110	FENTANILO 0.50 /10 MLSOLUCION INYECTABLE X 10 ML	UNIDAD	$	6,651.11
	111	FITOMENADIONA (VITAMINA K1) 1 MG / 0.5 ML SOLUCIÓN INYECTABLE X 0.5 ML	UNIDAD	$	3,231.11
	112	FUROSEMIDA 20 MG / 2 ML SOLUCION INYECTABLE X 2 ML	UNIDAD	$	1,666.67
	113	FUROSEMIDA 40 MG TABLETA	UNIDAD	$	73.33
	114	GENTAMICINA 160 MG AMPOLLA X 2 ML	UNIDAD	$	2,222.22
	115	GENTAMICINA 80 MG AMPOLLA X 2 ML	UNIDAD	$	1,666.67
	116	GLUCERNA 1.0 LÍQUIDO LATA 250 ML	UNIDAD	$	17,875.56
	117	GLUCERNA 1.5 KCAL/ML LÍQUIDO LPC 1000 ML	UNIDAD	$	95,515.56
	118	GLUCERNA LÍQUIDO BOTELLA 237 ML	UNIDAD	$	17,875.56
	119	GLUCONATO DE CALCIO 10 % X 10ML	UNIDAD	$	3,333.33
	120	HALOPERIDOL 2 MG / 1 ML GOTAS ORALES FRASCO X 20 ML	UNIDAD	$	7,777.78
	121	HALOPERIDOL 5 MG / 1ML SOLUCION INYECTABLE X 1 ML	UNIDAD	$	3,333.33
	122	HALOPERIDOL 5 MG TABLETA	UNIDAD	$	266.67
	123	HIDROCORTISONA 100 mg POLVO ESTERIL PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE	UNIDAD	$	5,433.33
	124	HIOSCINA N-BUTIL BROMUIRO + DIPIRONA 2.5G / 5 ML SOLUCION INYECTABLE X 5 ML	UNIDAD	$	3,911.11
	125	HIOSCINA N-BUTILBROMURO 20MG / 1ML SOLUCION INYECTABLE X 1 ML	UNIDAD	$	1,766.67
	126	IBUPROFENO 400 MG TABLETA	UNIDAD	$	204.44
	127	INSULINA CRISTALINA 100 UI /10 ML SOLUCION INYECTABLE X 10 ML	UNIDAD	$	25,417.78
	128	INSULINA GLARGINA (LANTUS) 100 UI / 1 ML SOLUCION INYECTABLE CARTUCHO X 3 ML	UNIDAD	$	35,475.00
	129	INSULINA GLULISINA (APIDRA) 100 UI / 1 ML SOLUCION INYECTABLE CARTUCHO X 3 ML	UNIDAD	$	24,072.00
	130	IRBESARTAN 150 MG TABLETA	UNIDAD	$	444.44
	131	LABETALOL CLORHIDRATO 100 MG / 20ML SOLUCION INYECTABLE X 20 ML	UNIDAD	$	30,000.00
	132	LACTATO DE RINGER BOLSA X 500 ML	UNIDAD	$	4,837.78
	133	LAMIVUDINA 10 MGS SUSPESIÓN ORAL FRASCO X 240 ML	UNIDAD	$	66,666.67

134	LEVOMEPROMAZINA 40 MG / 1 ML SOLUCION ORAL FRASCO X 20 ML	UNIDAD	$	15,555.56
135	LEVONOGESTREL 150 MCG + ETINELESTRADIOL 30 MCG ALTA CARGA	UNIDAD	$	102.22
136	LEVONOGESTREL 75 MG IMPLANTE TRANSDERMICA (JADELLE)	UNIDAD	$	244,444.44
137	LEVONOGESTREL 75 MG IMPLANTE TRANSDERMICA (SINOIMPLANT)	UNIDAD	$	200,000.00
138	LEVORNOGESTREL 0,75 MG TAB. AOC DE EMERGENCIA	UNIDAD	$	5,777.78
139	LIDOCAINA 2% SIN EPINEFRINA FRASCO 10 ML	UNIDAD	$	1,991.11
140	LIDOCAINA 2% SIN EPINEFRINA FRASCO 50 ML	UNIDAD	$	11,386.67
141	LORATADINA 10 MG TABLETAS	UNIDAD	$	97.78
142	LORAZEPAM 2 MG TABLETAS	UNIDAD	$	166.67
143	LOSARTAN 100 MG TABLETA	UNIDAD	$	195.56
144	LOSARTAN 50 MG + HIDROCLOROTIAZIDA 12.5 MG TABLETA	UNIDAD	$	166.67
145	LOSARTAN 50 MG TABLETA	UNIDAD	$	91.11
146	MEDROXIPROGESTERONA 25 MG + ESTRADIOL 5 MG SOLUCION INYECTABLE X / 0.5 ML	UNIDAD	$	11,022.22
147	MEROPENEM 1 G AMPOLLA 2 ML	UNIDAD	$	17,777.78
148	MEROPENEM 500 MGA2ML	UNIDAD	$	13,555.56
149	METILERGONOVINA 0.2 MG / 1 ML SOLUCION INYECTABLE X 1 ML	UNIDAD	$	4,666.67
150	METILPREDNISOLONA 500 mg POLVO LIOFILIZADO PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE	UNIDAD	$	28,351.11
151	METOCLOPRAMIDA 10 MG / 2 ML SOLUCION INYECTABLE X 2 ML	UNIDAD	$	1,528.89
152	METOPROLOL 100 MG TABLETA	UNIDAD	$	304.44
153	METOPROLOL 50 MG TABLETAS	UNIDAD	$	93.33
154	METOPROLOL SUCCINATO 100 MG TABLETA	UNIDAD	$	1,235.00
155	METOPROLOL SUCCINATO 50 MG TABLETA	UNIDAD	$	1,244.44
156	METRONIDAZOL 250 MG / 5 ML SUSPENSIÓN ORAL FRASCO X 120 ML	UNIDAD	$	7,422.22
157	METRONIDAZOL 500 MG OVULO	UNIDAD	$	540.00
158	METRONIDAZOL 500 MG TABLETA O CAPSULA	UNIDAD	$	188.89
159	MIDAZOLAM 5 MG / 5 ML SOLUCION INYECTABLE X 5 ML	UNIDAD	$	3,977.78
160	MIFEPRISTONA DE 200MG TABLETA	UNIDAD	$	100,000.00
161	MINOXIDIL 10 MG TABLETA	UNIDAD	$	331.11
162	MISOPROSTOL 200 MCG TABLETA	UNIDAD	$	4,660.00
163	MUPIROCINA UNGUENTO 2% TUBO POR 15 GR	UNIDAD	$	32,371.11
164	N ACETIL CISTEINA 200 MG SOBRE	UNIDAD	$	466.67
165	NALOXONA 4 MG / 1 ML SOLUCION INYECTABLE X 1 ML	UNIDAD	$	37,777.78
166	NEOMICINA 3.5 MG + POLIMIXINA B SULFATO 6000 U.I. + DEXAMETASONA 1 MG / 1ML SUSPENSION OFTALMICA FRASCO 5 ML	UNIDAD	$	8,444.44
167	NEPRO BP LÍQUIDO LATA 237 ML	UNIDAD	$	32,682.22
168	NIFEDIPINO RETARD 30 MG TABLETA	UNIDAD	$	433.33
169	NITROFURANTOINA 100 MG TABLETA	UNIDAD	$	480.00
170	NITROGLICERINA 50 MG / 10 ML SOLUCION INYECTABLE X 10 ML	UNIDAD	$	28,888.89
171	NOREPINEFRINA 4 MG /4ML SOLUCIÓN INYECTABLE X 4 ML	UNIDAD	$	171.00

172	OMEPRAZOL 20 MG TABLETA	UNIDAD	$	111.11	
173	OMEPRAZOL 40 mg POLVO LIOFILIZADO PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE	UNIDAD	$	3,333.33	
174	ONDASETRON 8 MG / 4 ML SOLUCION INYECTABLE / 4 ML	UNIDAD	$	2,444.44	
175	OXACILINA 1 g POLVO ESTERIL PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE	UNIDAD	$	3,777.78	
176	OXIMETAZOLINA 0.25 mg SOLUCIONNASAL FRASCO GOTERO POR 15 ML	UNIDAD	$	9,595.56	
177	OXIMETAZOLINA 0.5 mg SOLUCIONNASAL FRASCO GOTERO POR 15 ML	UNIDAD	$	8,222.22	
178	OXITOCINA 10 UI / 1 ML SOLUCION INYECTABLE X 1 ML	UNIDAD	$	7,133.33	
179	PAMOATO DE PIRANTEL 250 MG SUSPENSIÓN VIA ORAL FRASCO X 15 ML	UNIDAD	$	4,151.11	
180	PARACETAMOL 10 MG / 1 ML SOLUCIÓN PARA INFUSIÓN X 100 ML	UNIDAD	$	13,333.33	
181	PENICILINA G BENZATÍNICA 2.400.000 2.4 UI POLVO ESTERIL PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE	UNIDAD	$	4,806.67	
182	PENICILINA G SÓDICA 100000 IU POLVO ESTERIL PARA RECONSTITUIR A SUSPENSION INYECTABLE	UNIDAD	$	3,333.33	
183	PIPERACILINA 4 G + TAZOBACTAM 0.5 G POLVO ESTERIL PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE	UNIDAD	$	14,222.22	
184	PLUMPY NUT 500 KCAL 92 G	UNIDAD	$	14,222.22	
185	PRASUGREL 10 MG TABLETA	UNIDAD	$	7,504.00	
186	PREDNISOLONA 5 MG TABLETA	UNIDAD	$	91.11	
187	PREDNISOLONA 50 MG TABLETA	UNIDAD	$	1,657.78	
188	PREGABALINA 25 MG TABLETA	UNIDAD	$	514.25	
189	PREGABALINA 50 MG TABLETA	UNIDAD	$	1,028.42	
190	PROPANOLOL 40 MG TABLETA	UNIDAD	$	133.33	
191	PULMOCARE LÍQUIDO LATA 237 ML	UNIDAD	$	26,124.44	
192	QUETIAPINA 100 MG TABLETA	UNIDAD	$	355.56	
193	RALTEGRAVIR 100 MG SACHET	UNIDAD	$	13,955.56	
194	RALTEGRAVIR 400 MG TABLETA	UNIDAD	$	24,900.00	
195	RISPERIDONA 1 MG / 1 ML SOLUCION ORAL FRASCO X 30 ML	UNIDAD	$	15,695.00	
196	RISPERIDONA 1 MG TABLETA	UNIDAD	$	311.11	
197	SACUBITRILO + VALSARTAN 50MG TABLETA	UNIDAD	$	4,271.00	
198	SALBUTAMOL 100 MCG SUSPENSION PARA INHALACION X 200 DOSIS	UNIDAD	$	8,888.89	
199	SALBUTAMOL 5 mg SOLUCION PARA NEBULIZACION FRASCO X 15 ML	UNIDAD	$	73,333.33	
200	SALES DE REHIDRATACION ORAL SOBRE	UNIDAD	$	1,555.56	
201	SUERO ANTIOFIDICO POLIVALENTE LIOFILIZADO 1 mg POLVO LIOFILIZADO PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE	UNIDAD	$	432,222.22	
202	SULFADIAZINA DE PLATA 1% CREMA POTE X 60 GR	UNIDAD	$	8,333.33	
203	SULFATO DE MAGNESIO 20 % AMPOLLA X 10 ML	UNIDAD	$	3,555.56	
204	SULFATO FERROSO 125 MG / 1 ML SOLUCION ORAL FRASCO X 30 ML	UNIDAD	$	4,073.33	
205	SULFATO FERROSO JARABE X 120 ML	UNIDAD	$	5,035.56	
206	SULFATO FERROSO 300 MG TABLETA	UNIDAD	$	91.11	

	207	TICAGRELOR 90 MG TABLETA	UNIDAD	$	1,464.44
	208	TIOPENTAL SÓDICO 1 g POLVO ESTERIL PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE	UNIDAD	$	32,288.89
	209	TOPIRAMATO 25 MG TABLETA	UNIDAD	$	491.00
	210	TRAMADOL 100 MG / 2ML SOLUCION INYECTABLE X 2 ML	UNIDAD	$	1,797.78
	211	TRAMADOL 50 MG / 1 ML SOLUCION INYECTABLE X 1 ML	UNIDAD	$	1,540.00
	212	TRIMETROPIN 40 MG + SULFAMETAZOL 200 MG / 5 ML SUSPENSION FRASCO X 120 ML	UNIDAD	$	5,126.67
	213	TRIMETROPIN 80 MG + SULFAMETAZOL 400 MG / 5 ML SOLUCION INYECTABLE 5 ML	UNIDAD	$	4,888.89
	214	VANCOMICINA 500 mg POLVO LIOFILIZADO PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE	UNIDAD	$	12,888.89
	215	VILDAGLIPTINA 50 MG + METFORMINA 1000 MG TABLETA	UNIDAD	$	1,277.78
	216	VITAMINA A 50.000 UI CAPSULAS	UNIDAD	$	177.78
	217	ZIDOVUDINA 10 MG / ML JARABE X 240 ML	UNIDAD	$	66,666.67
	218	ZIDOVUDINA 200 MG / 20 ML SOLUCION INYECTABLE 20 ML	UNIDAD	$	168,224.44

8) FORMA DE PAGO:	El valor del presente contrato será cancelado de manera proporcional, conforme a los insumos efectivamente entregados durante la ejecución de este, previa presentación de la factura correspondiente, el recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y el cumplimiento de los requisitos administrativos y fiscales exigidos para el pago. En el evento en que la factura no haya sido debidamente elaborada o no se acompañe de los documentos requeridos para el pago, el término para efectuar el pago solo empezará a contarse a partir de la fecha en que la factura sea presentada debidamente corregida o desde cuando se aporte el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estas causas serán de responsabilidad del contratista y no darán lugar al reconocimiento de intereses, indemnizaciones o compensación de ninguna naturaleza.
9) GARANTÍAS:	Una vez perfeccionado el contrato resultante del presente proceso de selección, el contratista para la ejecución de este deberá constituir garantía única que avalara el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, para lo cual constituirá una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en garantías a favor de la ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS, que cubra los siguientes amparos: ❖ **PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO**, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual al a del contrato y cuatro (04) meses más. ❖ **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS**, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato por el término de este y un (1) año más. ❖ **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES** del Personal que haya de utilizar para la ejecución del contrato en una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término de duración de este y tres (3) años más. ❖ **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** a favor de terceros derivada de la ejecución del contrato a través de un amparo autónomo contenido en una póliza anexa con un equivalente a 200 SMLMV por daños a terceros con vigencia durante la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más que necesita reposición de acabados, elementos que cumplieron su vida útil, entre otros.
9.1) PARÁGRAFO PRIMERO	La anterior garantía requiere para su validez la aprobación por parte de **EL CONTRATANTE**, por lo cual **EL CONTRATISTA** se compromete a constituir las garantías dentro de los **dos (02)** días hábiles siguientes a partir de la suscripción del presente contrato.

10) CLÁUSULAS EXORBITANTES:	Para todos los efectos contractuales se conviene adoptar las cláusulas exorbitantes contenidas en los artículos 15, 16, 17, 18 y 75 de la Ley 80 de 1993, a cargo de la Empresa, cuando de la ejecución del contrato o de su exigibilidad sobrevengan situaciones contenidas en dichas normas, en clara protección del patrimonio de la Empresa.
11) CAUSALES DE TERMINACIÓN:	No obstante, al término establecido en la cláusula quinta, las partes podrán dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, en los siguientes casos: **A.** Por insolvencia de EL CONTRATISTA. **B.** Cuando LA EMPRESA sufra algún perjuicio grave ejecutado con mala fe demostrada, por EL CONTRATISTA o por el personal que este utilice para la prestación del servicio. **C.** Por la probada deficiente prestación del servicio contratado, por parte del CONTRATISTA. **D.** Por el incumplimiento injustificado de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA. **E.** Por el incumplimiento, por parte del CONTRATISTA de las instrucciones emitidas por LA EMPRESA, en el planteamiento de los servicios de movilización de pacientes, en las condiciones y formas que estime conveniente ésta última. **F.** Por acuerdo mutuo entre las partes.
12) SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	Las controversias o diferencias que surjan entre el CONTRATISTA y la Entidad contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Toda diferencia o controversia que surja con ocasión, en desarrollo o como consecuencia del presente contrato o durante su liquidación se someterá en primera instancia por los mecanismos amigables de solución de conflictos. Si las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa.
13) IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	Los recursos del presente contrato se pagarán con cargo al presupuesto de ingresos y gastos de la ESE para la vigencia 2025, según CDP No. **1019 del 22/12/2025**
14) PROHIBICIONES PARA CONTRATAR	EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra en situación de inhabilidad, incompatibilidad o dentro de las prohibiciones consagradas en la Constitución y en la Ley que le impidan suscribir el presente contrato.
15) PROHIBICIÓN DE CESIÓN	EL CONTRATISTA no podrá ceder, ni en todo, ni en parte, a persona natural o jurídica, nacional o extranjera, el presente contrato sin la previa y expresa autorización de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS, no quedando este obligado a dar las razones que le asisten para ello, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciere sin el lleno de este requisito, siendo además causal de terminación de este contrato.
16) NATURALEZA DEL CONTRATO	El presente contrato se rige por las normas del Código de Comercio y del Código Civil.
17) SUPERVISIÓN	La Supervisión y coordinación del contrato será ejercida a través de la **Dirección Operativa Subred Pozón** de la E.S.E.H.L.C. I, con apoyo de la Profesional externa especializada, asignada al servicio Farmacéutico de la ESE HLCI y/o quien designe la gerencia para ello quienes velarán por los intereses de esta y tendrán las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato, le sean propias, así como las que específicamente se estipulen.
18) CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.
19) LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	La liquidación de la presente orden de servicio se efectuará dentro de los SEIS (06) meses siguientes a la fecha de terminación, anticipada y/o por mutuo acuerdo, o de la ejecutoria de la decisión judicial que así lo ordene. La liquidación contendrá, entre otros aspectos, la forma como se ejecutaron las distintas obligaciones de las partes, la aplicación de sanciones, los saldos a favor y en contra del CONTRATISTA. De la liquidación se levantará un acta que suscribirá el funcionario que celebró el contrato, el supervisor o interventor si lo hubiere y el CONTRATISTA. Si éste no asiste, se dejará constancia en el acta y la liquidación se adoptará mediante resolución motivada, contra la cual proceden los recursos previstos en el CPACA.
19.1) PARÁGRAFO	En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación, previa citación que le haga el Hospital, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, el Hospital tendrá la facultad de liquidar en forma directa y unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

	Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo.
20) LIQUIDACIÓN UNILATERAL	Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, esta será practicada directa y unilateralmente por la E.S.E H.L.C.I y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición.
21) INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y en la Ley, en especial las previstas para la contratación estatal.
22) INDEMNIDAD:	El CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE contra todo reclamo, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por la acción u omisión del CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el CONTRATANTE por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al CONTRATANTE y adelante los trámites legales para dar solución a la reclamación. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula el CONTRATISTA no asume su debida y oportuna defensa, el CONTRATANTE podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA quién pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera EL CONTRATISTA, EL CONTRATANTE tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato.
23) MULTAS:	Las multas diarias y sucesivas hasta por diez (10) días equivalente al 0.2% del valor total del contrato en caso de incumplimiento parcial al objeto del contrato la cual debe aplicarse antes de la terminación del plazo de ejecución de este último.
24) CLÁUSULA PENAL:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA, debe pagar al CONTRATANTE, a título de indemnización, una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la E.S.E H.L.C. I adeude EL CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.
25) GASTOS DEL CONTRATO	Todos los gastos por concepto de garantías y cualquier otro impuesto que demande el perfeccionamiento del contrato, así como los que puedan derivarse de su celebración y ejecución tales como impuestos, tasas, o contribuciones, del orden nacional, departamental o municipal, así como los aportes parafiscales legalmente obligatorios, serán asumidos por **EL CONTRATISTA.** quien no podrá abstenerse del pago de las obligaciones tributarias vigentes, por tanto, del pactado dentro del presente contrato se realizarán las deducciones correspondientes por ese concepto sin que sea procedente reclamación alguna por parte del contratista.
26) CONOCIMIENTO PLENO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES	Las partes de este contrato manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del mismo, en consecuencia, se obligan en todas sus órdenes y manifestaciones.
27) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:	hacen parte integral del presente contrato: **a)** Estudio de Conveniencia, **b)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1019 del 22/12/2025 c)** Propuesta Económica **d)** Documentos de ley del contratista vigentes.
28) REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	Este contrato se perfecciona con la suscripción de este por las partes por medio de la plataforma transaccional **SECOP II**, el registro presupuestal y la aprobación de la póliza.
29) NOTIFICACIONES:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: - **La ESE HLCI:** Pie de la popa, calle Nueva del Toril. Calle 33 #22-54, Cartagena de Indias. - **EL CONTRATISTA:** BARRIO ARMENIA CRA 49 30B 46 - Cartagena, Bolívar contabilidad@rlpharma.com.co

30) PERFECCIONAMIENTO	El presente documento se perfecciona con la firma de las partes, como manifestación de aceptación de su contenido por medio de la plataforma transaccional **SECOP II**.
Elaboró: Alejandra Valencia S– P.U Suministrado por Multi Tempo	
Revisó: María J. Blanco – P.U Asignado a Contratación	